



iii. Contenido de la estrategia

7. Metodología participativa
8. Estructura de la EEVM
Ejes y medidas
9. Mapa resumen de ejes,
Medidas y Actuaciones

7. Metodología participativa

7. Metodología participativa

La presente Estrategia se ha diseñado mediante una **metodología participativa que ha partido del convencimiento y el compromiso** de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) acerca de la validez de esta **fórmula de análisis cualitativo de la información y nace del reconocimiento de que quienes mejor conocen la realidad de las violencias machistas son las mujeres supervivientes, las organizaciones feministas, las organizaciones de derechos humanos, los colectivos profesionales, las personas expertas y las administraciones y poderes públicos especializadas en este ámbito. Surge del compromiso de la DGVG para ubicarlas en el centro de la Estrategia como agentes activos y clave en los avances en esta materia.**

La metodología participativa se ha dividido en dos fases diferenciadas:

- a) Proceso de elaboración de la Estrategia.
- b) Proceso de validación de las medidas.

1. La metodología participativa en el proceso de elaboración de la Estrategia.

Realizada durante el primer semestre del año 2022, ha permitido recoger las voces, opiniones expertas y testimonios de la administración pública y de la sociedad civil en su conjunto. Cada uno de los encuentros, espacios de debate y de construcción de consensos, ha sido desarrollado desde un doble enfoque:

- 1) Una intención diagnóstica, que permitiera analizar las manifestaciones de las violencias machistas y las necesidades y problemáticas de los mecanismos actuales de prevención y respuesta y
- 2) Una intención propositiva que permitiera identificar escenarios de mejoras en esos ámbitos de acción. Todo ello, sin perder de vista la perspectiva feminista e integral, interseccional, transversal y de derechos humanos.

En concreto, durante el año 2022 se han organizado los siguientes canales y espacios de participación para en el proceso de **elaboración colaborativa de la Estrategia:**

- **Un encuentro** con el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- **Tres grupos focales online con personas expertas** en tres tipos de violencia machista a las que se ha querido prestar una especial atención: mutilación genital femenina, eliminación de intervenciones ginecológicas y obstétricas inadecuadas e innecesarias y contra la explotación reproductiva, y violencia sexual y trata de mujeres y niñas.
- **Nueve mesas participativas online, con sociedad civil** para la generación de opinión y construcción de sinergias en grupos más amplios, con personas expertas y/o implicadas en los temas propuestos. Los encuentros se han dividido en diferentes mesas temáticas organizadas en torno a aspectos muy concretos y específicos relacionados con los posteriores ejes que contempla esta Estrategia:

Prevención y sensibilización de las violencias machistas.

- Mesa 1: Medios de comunicación, campañas de concienciación, violencia simbólica y cultural.
- Mesa 2: La educación afectivo - sexual y la igualdad en todas las etapas: infantil, primaria, secundaria y superior.
- Mesa 3: Masculinidades.
- Mesa 4: El ciberacoso: los delitos de odio en redes sociales por razón de sexo, expresiones de violencia en las redes.

Respuesta coordinada y holística de las instituciones.

- Mesa 5: Victimización secundaria.
- Mesa 6: Coordinación de recursos.

Protección, atención y reparación integral.

- Mesa 7: Protección, atención y reparación integral.

Violencia vicaria.

- Mesa 8: Violencia vicaria.
- Mesa 9: Mujeres supervivientes.

- **Dos encuentros participativos con las CCAA y representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**
- **Un encuentro participativo con representantes de los diferentes departamentos ministeriales** de la Administración General del Estado.
- **Un encuentro participativo con representantes del Sistema Judicial.**
- Un **Encuentro Final Mixto** semipresencial con todos los perfiles de organizaciones en simultáneo con 82 personas participantes, poniendo en común los principales resultados de los encuentros anteriores.
- Una **consulta ciudadana** a través de un formulario accesible desde la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género que ha recibido 904 participaciones.

En definitiva, la diversidad de la participación ha quedado como se muestra a continuación:

Grupos focales		Mesa Mixta	
Grupo focal 1	Mutilación genital femenina	AGE	CCAA
Grupo focal 2	Violencia obstétrica		
Grupo focal 3	Violencia sexual y trata	Sistema Judicial	Sociedad Civil

Grupos de debate		
Sociedad Civil	Prevención y sensibilización de las violencias machistas	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa 1: Medios de comunicación, campañas de concienciación, violencia simbólica y cultural - Mesa 2: La educación afectivo-sexual y la igualdad en todas las etapas: infantil, primaria, secundaria y superior - Mesa 3: Masculinidades - Mesa 4: El ciberacoso: los delitos de odio en redes sociales por razón de sexo, expresiones de violencia en las redes
	Respuestas coordinada y holística de las instituciones	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa 5: Victimización secundaria - Mesa 6: Coordinación de recursos
	Protección, atención y reparación integral	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa 7: Protección, atención y reparación integral
	Violencia Vicaria	<ul style="list-style-type: none"> - Mesa 8: Violencia Vicaria - Mesa 9: Supervivientes
AAPP	Departamentos Ministeriales	
	Comunidades Autónomas y Entidades Locales (2 encuentros)	
Sistema judicial	Mesa del Sistema Judicial	
Encuentro Final Mixto		
Consulta web a ciudadanía		

El tratamiento del conjunto de aportaciones ha configurado sus correspondientes registros e informes a partir de los cuales se ha reflexionado y organizado la información en función de los principios y objetivos de la presente Estrategia, y cuyo resultado ha servido como punto de partida para generar la estructura de Ejes, líneas estratégicas y medidas que contiene esta Estrategia Estatal.

2. La metodología participativa en el proceso de validación de las medidas de la Estrategia.

Analizadas todas las propuestas recibidas en la fase participativa de elaboración de la Estrategia, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género elaboró una propuesta de estructura y medidas que, de igual modo, se sometió a validación mediante un proceso participativo. En concreto, durante el segundo semestre del año 2022 se organizaron los siguientes **encuentros de validación de las medidas de la Estrategia**:

- Dos encuentros participativos con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Dos encuentros participativos con los diferentes departamentos ministeriales.
- Un encuentro con las asociaciones de mujeres, organizaciones no gubernamentales y organizaciones sindicales y empresariales representadas en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

Además, en el proceso de validación, la presente Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025 ha sido presentada en dos órganos especiales de coordinación de políticas públicas:

- Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer el 7 de noviembre de 2022.
- Conferencia Sectorial de Igualdad, en su reunión de 15 de noviembre de 2022.

A continuación, se presenta la estructura y las medidas que componen esta Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022 - 2025.

8. Estructura de la EEVM

8. Estructura de la EEVM

A los efectos de la presente Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022-2025 sus contenidos se estructuran en 4 grandes Ejes y 23 Líneas Estratégicas (LE) con sus correspondientes actuaciones y medidas.

EJE 1	Actualización y consolidación del marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las distintas formas de violencia machista	EJE 2	Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencia machista
LE 1.1.	Garantizando el abordaje normativo a todas las violencias machistas	LE 2.1.	Ampliando la mirada a todas las violencias a todas las víctimas y supervivientes: mejora del conocimiento de todas las manifestaciones de las violencias machistas
LE 1.2.	Consolidando el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en España	LE 2.2.	Transformando la sociedad desde una perspectiva de los derechos humanos e interseccional
LE 1.3.	Reforzando el marco institucional contra las violencias machistas	LE 2.3.	Fortaleciendo alianzas con los medios de comunicación, el sector audiovisual y publicitario como aliados contra las violencias machistas
LE 1.4.	Evaluando las políticas públicas para mejorar la respuesta institucional contra las violencias machistas	LE 2.4.	Combatiendo las violencias digitales contra las mujeres
LE 1.5.	Reforzando al movimiento feminista, a las asociaciones de mujeres y de derechos humanos, así como otros agentes sociales, desde un enfoque interseccional y de derechos humanos	LE 2.5.	Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida
EJE 3	Protección, seguridad, atención y reparación integral	LE 2.6.	Incrementando la prevención y detección de las violencias machistas en el ámbito sanitario, sociosanitario y en los servicios sociales
LE 3.1.	Poniendo en valor los derechos de todas las víctimas de todas las formas de violencia machista	LE 2.7.	Implicando a los hombres como parte de la solución: masculinidades igualitarias
LE 3.2.	Ampliando la adaptación y accesibilidad de los recursos especializados a todas las formas de violencia machista	LE 2.8.	Mejorando la respuesta a todo tipo de violencias machistas a través de la capacitación profesional y la formación especializada.
LE 3.3.	Mejorando la disponibilidad, universalidad y carácter integral de los recursos de información y asistencia integral a todas las víctimas	LE 2.9.	Integrando otras medidas para prevenir las violencias machistas
LE 3.4.	Alcanzando la autonomía económica, los derechos laborales y el acceso a una vivienda digna de las víctimas y supervivientes de las violencias machistas	EJE 4	Respuesta coordinada y multiagencia para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencias machistas
LE 3.5.	Aumentando la protección y seguridad de las mujeres víctimas de las violencias machistas	LE 4.1.	Reforzando y mejorando la respuesta institucional coordinada frente a las violencias machistas
LE 3.6.	Reparación individual e integral del daño	LE 4.2.	Visibilizando y combatiendo la victimización secundaria
LE 3.7.	Desarrollando una respuesta ante la violencia vicaria de género		

Ejes y medidas

Ejes y medidas

Eje 1: Actualización y consolidación del marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las distintas formas de violencia machista

La EEVM ha sido diseñada teniendo en cuenta una base conceptual y normativa que debe servir de referencia al conjunto de políticas que desarrollan los poderes públicos para combatir las violencias contra las mujeres. Dando forma al compromiso político de partida que sustenta esta Estrategia, se busca la implicación de todas las administraciones públicas en la búsqueda de soluciones eficaces ante esta vulneración de los derechos humanos, poniendo la acción institucional al servicio de la ciudadanía.

El Eje 1 se configura como el pilar que da amparo legal a la actuación pública coordinada con la intervención privada del movimiento asociativo y resto de recursos bajo un modelo de rendición de cuentas.

De esta forma, la presente Estrategia sirve de paraguas para:

- Integrar y consolidar los últimos avances normativos que regulan nuevas garantías para las mujeres víctimas de diferentes formas de violencias machistas, en un marco de derechos humanos, así como los recientes acuerdos interinstitucionales como la importante renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género del año 2021.
- Incorporar al acervo normativo la necesaria regulación de la atención a las diferentes formas de violencia contra las mujeres, avanzando en el cumplimiento del Convenio de Estambul.
- Ampliar las responsabilidades de las instituciones públicas en cuanto a la necesaria atención hacia todas las formas de violencia machista, adaptando las organizaciones y órganos competentes y existentes.
- Incorporar la cultura de evaluación dentro de la estrategia de transparencia y rendición de cuentas a la hora de prestar esta nueva atención a través de respuestas eficaces y eficientes.
- Fortalecer al tejido asociativo de entidades que trabajan en el día a día cerca de las víctimas y supervivientes, de cualquier tipo de violencia machista teniendo en cuenta su voz y apoyándolas financieramente.
- Visibilizar el enfoque feminista a lo largo de toda la Estrategia.

Línea estratégica 1.1.

Garantizando el abordaje normativo de todas las violencias machistas (NORMATIVA)

La base de un marco de compromiso institucional descansa en la aprobación de normativa que aborde todas las formas de violencia. Se reconoce la importancia de prevenir y dar respuesta a todos los tipos de violencia contra las mujeres contempladas tanto en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) como en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia).

Es por ello necesario que nuestra jurisprudencia se debe adaptar a todas las formas de violencia contra las mujeres, para garantizar medidas en la lucha contra todas las posibles manifestaciones de la violencia machista (en especial las menos conocidas y más invisibles).

La propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica presentada el 8 de marzo de 2022 (COM (2022) 105 final), sirve de contexto regulador para orientar la adaptación de la normativa española en tanto en cuanto pasa a penalizar la violación basada en la falta de consentimiento, la mutilación genital femenina, el acoso digital, la incitación a la violencia digital y al odio, y todas las nuevas formas de expresión de violencia machista que se han ido identificando en los últimos tiempos.

De esta forma debe propiciarse un marco jurídico de reconocimiento de todas estas violencias, con las mismas garantías que tiene el tratamiento de la violencia de género, y siempre respetando el marco de las respectivas competencias de cada administración.

Actuaciones:

1.1.1. Cumplimiento normativo de las obligaciones internacionales para combatir todas las violencias machistas.

- **Medida 1.** Aprobación de los instrumentos necesarios para el refuerzo e implementación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Medida 2.** Aprobación de los instrumentos necesarios para la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Medida 3.** Aprobación de los instrumentos necesarios para el desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
- **Medida 4.** Aprobación de la Ley Integral contra la trata de seres humanos.

- **Medida 5.** Aprobación de la Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- **Medida 6.** Adecuación de la normativa autonómica a todas las formas de violencia contra las mujeres en las CCAA donde no esté incorporada.

Línea estratégica 1.2.

Consolidando el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en España (PACTO DE ESTADO)

El 22 de julio de 2022 en reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad, el Ministerio de Igualdad junto a las CCAA acordaron prorrogar y mejorar la financiación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG) estableciendo así un marco ampliado y permanente de esta política.

El denominado “Acuerdo de Tenerife”, porque allí se celebró dicha Conferencia Sectorial, traslada un mensaje institucional de unidad entre la AGE y las CCAA en un marco de cooperación para los próximos cinco años de cara a mejorar la respuesta interinstitucional integral, eficaz y coordinada asegurando la existencia de políticas, recursos y servicios en todo el territorio nacional.

En este marco de cooperación se prevé articular un plan conjunto entre la administración central y autonómica con objetivos comunes vinculados al mantenimiento y mejora de las políticas, recursos y servicios incluidos en un catálogo de referencia, así como acciones de sensibilización y prevención. Se incluye también el compromiso de formación a profesionales, la investigación y recogida de datos, protocolos, instrumentos y políticas para la detección de la violencia y la adopción de medidas para la atención integral y reparación de todas las víctimas de todo tipo de violencias.

En definitiva, se trata de alinear el próximo Pacto de Estado junto a esta Estrategia Estatal, reflejando la relevancia del acuerdo y de la estrategia en las políticas públicas de erradicación de las violencias contra las mujeres.

Actuaciones:

1.2.1. Avance y consolidación del Acuerdo de Tenerife de 2022.

- **Medida 7.** Diseño de medidas para garantizar la permanencia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género como instrumento vertebrador de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, prestando especial atención al sistema de financiación y a las competencias de cada Administración Pública.

- **Medida 8.** Establecimiento de los instrumentos que posibiliten la consolidación del grupo de trabajo de seguimiento de la ampliación, mejora y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejorando el sistema de cooperación.
- **Medida 9.** Diseño de los medios que permitan la elaboración e implementación del catálogo de referencias de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres.
- **Medida 10.** Diseño de mecanismos de cooperación específicos con entidades locales y otras instituciones que operan en el territorio en materia de violencia contra las mujeres que garanticen la estabilidad y permanencia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en coordinación con los programas de las CCAA.

Línea estratégica 1.3.

Reforzando el marco institucional contra las violencias machistas (MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS)

Ante la demanda de ampliación de la mirada y alcance de la acción pública sobre las múltiples formas que adopta la violencia machista, se requiere seguir reforzando el compromiso de los poderes públicos por adaptarse de forma ágil a las nuevas responsabilidades y obligaciones, potenciando las estructuras ya existentes o, en su caso, creando y consolidando otras nuevas. Y, además, visibilizando la importancia del impulso de políticas públicas comprometidas con la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Muestra de ello es la reciente aprobación de 20 de septiembre de 2022 en Consejo de Ministras y Ministros del “Plan Camino” para proporcionar alternativas económicas, laborales y sociales a las víctimas de trata, explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

El Plan Camino incluye 28 medidas en 5 líneas de acción a implementar entre 2022 y 2026 teniendo como prioridad conseguir que las víctimas salgan de la explotación a la que son sometidas de forma realista, a través de un itinerario de atención integral con programas de acceso a derechos administrativos, sociales y económicos y encaminados hacia la inserción sociolaboral.

En un contexto de lucha contra todo tipo de violencia machista, la presente Estrategia (EEVM) se configura como la política pública estatal que prioriza y define la acción institucional en la materia y en cuyo desarrollo se incardinan los diferentes planes de actuación.

Actuaciones:

1.3.1. Ampliación de las responsabilidades de las instituciones a todas las violencias machistas.

- **Medida 11.** Adaptación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, así como los Observatorios autonómicos existentes, a todas las formas de violencia contra las mujeres.
- **Medida 12.** Creación y consolidación de la Mesa de coordinación estatal sobre las violencias sexuales, en coordinación con el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, como órgano de consulta y asesoramiento en materia de violencias sexuales.
- **Medida 13.** Potenciación del papel de las unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, como punto focal en los territorios con respecto a todas las violencias machistas, en coordinación con las CCAA.
- **Medida 14.** Impulso de medidas de colaboración institucional con organismos e instituciones internacionales para fortalecer el papel de España en la lucha contra las violencias machistas, así como en apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo y acción humanitaria con los países y organizaciones socias.

1.3.2. Las políticas públicas en el centro de la acción institucional.

- **Medida 15.** Consolidación de la Estrategia estatal para combatir las violencias machistas como el instrumento vertebrador de la política pública estatal para erradicar estas violencias en España, con carácter cuatrienal, en coordinación con los planes que las CCAA establezcan en el ejercicio de sus competencias.
- **Medida 16.** Impulso, ejecución y evaluación por parte de todas las administraciones competentes (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, entidades locales), de políticas públicas y otros instrumentos para seguir garantizando que la erradicación de la violencia contra las mujeres es una política prioritaria: desarrollo e impulso de estrategias, planes de igualdad, protocolos de actuación, protocolos de coordinación y derivación, guías de actuación, programas e instrumentos, etc.

Línea estratégica 1.4.

Evaluando las políticas públicas para mejorar la respuesta institucional contra las violencias machistas (EVALUACIÓN)

El principio rector de rendición de cuentas asumido en el diseño de la presente EEVM conlleva la incorporación transversal de mecanismos de seguimiento y evaluación de las actuaciones como fórmula de transparencia y para dar respuesta a la sociedad en su conjunto, lo cual demanda un análisis detenido de lo que funciona y lo que no en la atención a la violencia machista.

Dentro del PEIEMH 2022-2025 se aprecian varias sinergias con esta Línea de la Estrategia. Por un lado, se incluye la medida VM.1.2.1 para conocer el grado de aplicación y resultados y alcance de la normativa y las políticas públicas dirigidas a luchar contra todas las formas de violencia machista, en concreto contando con “un sistema permanente de monitoreo y evaluación de la acción del Gobierno, CCAA y Entidades Locales que ofrezca información periódica y fiable respecto a los procesos de implementación de sus medidas normativas y de las políticas públicas, y su impacto en la violencia de género contra las mujeres” (medida 360); por otro la Línea VM.5.2 de Evaluación de la respuesta institucional en el marco de la violencia machista (medidas 472 y 473).

Además de que la Estrategia incluye su propio diseño de un Sistema de Seguimiento de las líneas de actuación y medidas diseñado para permitir una evaluación continua de la acción pública con hitos anuales de valoración institucional, en esta Línea estratégica concreta se abordan algunas propuestas referidas al seguimiento de la actividad que prestan los diferentes agentes de la red de prevención y atencional en un modelo integral de respuesta coordinada de atención a las mujeres víctimas supervivientes y a sus hijas e hijos.

De esta manera, impulsando mecanismos de valoración de los servicios ofrecidos y recibidos, se podrá retroalimentar la respuesta institucional en un modelo garantista de recursos. En definitiva, el objetivo último es disponer de información actualizada de los procesos y de los resultados, enfocada a la mejora permanente de esta política pública.

Actuaciones:

1.4.1. Transparencia y rendición de cuentas en la lucha contra las violencias machistas.

- **Medida 17.** Implementación de un sistema de evaluación de la eficacia de todas las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
- **Medida 18.** Diseño de un sistema de rendición de cuentas y evaluación, proporcionando a la toma de decisiones, para dar cumplimiento a las obligaciones institucionales en la respuesta coordinada frente a las violencias machistas.
- **Medida 19.** Reporte semestral de las Comunidades Autónomas a la Delegación

del Gobierno contra la Violencia de Género, a través del aplicativo informático que elabore a tal fin la DGVG, de datos e información sobre el funcionamiento de la acreditación unificada para las víctimas de violencias machistas y evaluar su aplicación.

- **Medida 20.** Establecimiento y/o diseño de mecanismos para la evaluación del grado de satisfacción de las mujeres víctimas y supervivientes que acceden a los recursos de información, atención, acompañamiento y protección contra las violencias machistas, por parte de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- **Medida 21.** Establecimiento y/o diseño de mecanismos para la valoración de los datos y los procedimientos de actuación procedentes de los sistemas de sugerencias, quejas y agradecimientos sobre el sistema de protección, seguridad y atención a las víctimas.
- **Medida 22.** Seguimiento y valoración del procedimiento de movilidad para funcionarias víctimas.

Línea estratégica 1.5.

Reforzando al movimiento feminista, a las asociaciones de mujeres y de derechos humanos, así como otros agentes sociales, desde un enfoque interseccional y de derechos humanos (MOVIMIENTO FEMINISTA)

La garantía de eficacia de la acción pública en materia de intervención y lucha contra las violencias machistas, pasa inexorablemente por una estrecha colaboración entre las instituciones públicas y las entidades que están en contacto permanente con las víctimas y supervivientes: movimiento feminista, asociaciones de mujeres y de derechos humanos, así como otros agentes sociales como las organizaciones sindicales o empresariales. Claves todas y todos ellos para mejorar la eficiencia de la respuesta frente a las violencias, tanto dentro del estado español como en el contexto internacional de la acción exterior y la cooperación para el desarrollo y acción humanitaria.

Una amplia muestra de asociaciones del movimiento feminista, asociaciones de mujeres y de derechos humanos, ha participado activamente en la fase preliminar de diagnóstico y en la de diseño de la presente Estrategia, así como representantes de las organizaciones sociales. Su voz ha sido imprescindible para conocer de primera mano los obstáculos a la hora de combatir las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, identificar las necesidades de las mujeres víctimas-supervivientes y de sus hijas e hijos, así como la propia demanda de los colectivos profesionales que las acompañan en el proceso de recuperación y reparación. Es también clave para recoger las posibles soluciones y complementarlas con las que se proponen desde los poderes públicos con responsabilidad en la materia. Con la mirada especializada de las entidades y organizaciones feministas se hace

más factible dotar a la presente política pública de un enfoque interseccional y de derechos humanos, así como integrar servicios y recursos destinados a atender en el conjunto del territorio nacional a todas las formas de violencia machista y a todas sus víctimas.

En un necesario marco de colaboración público-privada las actuaciones de esta Línea estratégica van encaminadas a fortalecer al movimiento asociativo y feminista de mujeres no solo con medidas que permitan seguir garantizando el apoyo económico, sino también con el refuerzo de su participación apoyando su representatividad en determinados órganos de reflexión y decisión, y contando con la voz y testimonio de las mujeres supervivientes en la elaboración de políticas públicas, poniendo en el centro a las mujeres.

Actuaciones:

1.5.1. Financiación y sostenimiento público.

- **Medida 23.** Consolidación y continuidad de las líneas de subvenciones públicas dirigidas al movimiento asociativo feminista y de mujeres.

1.5.2. Participación.

- **Medida 24.** Garantía de la representatividad global del movimiento feminista y de las asociaciones de mujeres en los órganos colegiados de participación de las administraciones públicas, así como de otros agentes sociales, desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.
- **Medida 25.** Incorporación del testimonio, desde el respeto y la escucha activa a las mujeres supervivientes y víctimas, y de sus hijos e hijas, en la elaboración de las políticas públicas y otros espacios de decisión.

Eje 2: Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencia machista

La sensibilización, prevención y detección es uno de los pilares de la lucha contra las violencias machistas.

La mejor fórmula de anticipación a una cultura libre de violencias machistas parte de una educación en igualdad entre mujeres y hombres, desde edades tempranas, y la continuidad de esta formación a lo largo de toda la vida, tanto en el aprendizaje de una profesión, como en su ejercicio, en particular capacitando permanentemente a los equipos de profesionales que detectan estas violencias e intervienen mitigándolas en el día a día en ámbitos como el sanitario o el de los servicios sociales. Todo ello, con la finalidad de evitar la reproducción de las violencias machistas a lo largo de las diferentes generaciones.

En dicho contexto, además del sistema educativo formal e informal, los medios de comunicación y la tecnología se deben convertir en aliados de cara a erradicar mensajes que reproducen la desigualdad por los canales más cercanos a cada colectivo destinatario. En este camino, los hombres son agentes clave del cambio de paradigma, lo que invita a incluirlos como parte de la solución y poniendo en valor aquellas estrategias igualitarias que fomenten este papel.

Línea estratégica 2.1.

Ampliando la mirada a todas las violencias y a todas las víctimas y supervivientes: mejora del conocimiento de todas las manifestaciones de la violencia machista (DATOS Y ESTUDIOS)

Para combatir de forma efectiva la violencia machista se hace necesario conocerla mejor. Nombrarla, identificarla, medirla y estudiarla, desde sus causas hasta sus consecuencias, ayuda a desmontar mitos y a enfocar mejor las estrategias de respuesta. Disponer de información comparable y periódica permite tratar la cuestión como un problema sistémico de desigualdad, no ocasional.

La propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica presentada el 8 de marzo de 2022 (COM (2022) 105 final), además del propio Convenio de Estambul (2011), abordan la preocupación por la escasez de datos estadísticos y promueven la obligación de recopilarlos y registrarlos.

Dentro del PEIEMH 2022-2025 la segunda Línea del Eje 3 de Vida libre de violencia machista converge con esta Línea estratégica de la EEVM en cuanto a la mejora del conocimiento del contexto, la magnitud y la incidencia de la violencia machista y se insiste en la necesidad de disponer de datos actualizados y homogéneos sobre la incidencia de la violencia machista en todos sus ámbitos (VM.2.1.1.).

Es especial el vínculo de la presente Línea estratégica de la EEVM con las actuaciones 362, 368, 367, 369, 373, 374, 375, 394 del PEIEMH.

Por ello es necesario mejorar y ampliar el actual sistema de recopilación integral de información para generar conocimiento. Por un lado, es imprescindible recabar nuevos registros para posteriormente evaluar la calidad de los servicios de prevención e intervención, identificar las mejores prácticas y conocer el verdadero impacto de la acción pública y del tercer sector.

Así, el primer paso es asumir el compromiso de una recogida rigurosa de datos cuantitativos fiables sobre la prevalencia e incidencia de la violencia machista en todas sus manifestaciones y la actualización sistemática de fuentes, trabajando de forma coordinada entre administraciones y profesionales para la homogeneización de métodos y la comparabilidad de los indicadores de medición.

Pero además del abordaje cuantitativo también hay que ampliar el conocimiento cualitativo de esta realidad. Este enfoque complementario contribuye a profundizar en las causas, los nuevos canales a través de los que se ejercen las violencias, las manifestaciones más sutiles, etc. Y a ello se suma el propósito de abundar en el estudio de las formas menos conocidas de las violencias machistas mediante el impulso de nuevas investigaciones sobre realidades más difícilmente cuantificables. Igualmente, es preciso generar conocimiento sobre todas sus víctimas y también sobre las características de los agresores.

Actuaciones:

2.1.1. Análisis de datos y estadísticas para visibilizar y combatir las violencias machistas.

- **Medida 26.** Participación de España en la Primera Encuesta Europea de Violencia de Género, así como en las siguientes, utilizando una metodología armonizada de la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT) y participando con el carácter temporal que se indique por parte de las instancias de la Unión Europea.
- **Medida 27.** Adaptación de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer tanto a las nuevas necesidades de conocimiento de las violencias machistas como a los requerimientos estadísticos de ámbito internacional.
- **Medida 28.** Adaptación de las operaciones estadísticas oficiales en materia de violencias contra las mujeres, tanto de carácter estatal como autonómico, a todas las manifestaciones de este tipo de violencia (violencia en la pareja o expareja, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, violencias sexuales, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, violencia económica y violencia institucional).
- **Medida 29.** Creación de una estadística oficial sobre feminicidios en España, más allá de la pareja o expareja.
- **Medida 30.** Publicación de datos para visibilizar los feminicidios vinculados a la violencia vicaria, entendida como el asesinato de una mujer o de hija e hijos menores de edad, por parte de un hombre, como instrumento para causar perjuicio o daño a otra mujer viva.
- **Medida 31.** Recogida, análisis y difusión de datos estadísticos sobre mujeres españolas asesinadas en el exterior.
- **Medida 32.** Actualización de los indicadores estadísticos para conocer adecuadamente la realidad de todas las formas de violencia machista (violencia en la pareja o expareja, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, violencias sexuales, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, violencia económica y violencia institucional).
- **Medida 33.** Realización de estudios de prevalencia a través de la recopilación de datos estadísticos y el diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales contra las mujeres.

- **Medida 34.** Elaboración de recomendaciones para la inclusión de nuevos indicadores estadísticos sobre violencia sexual como una forma más de violencia machista.
- **Medida 35.** Generación de datos e investigaciones sobre las diferentes dimensiones del acoso sexual en el ámbito laboral, el acoso por razón de sexo y el ciberacoso.
- **Medida 36.** Mejora de la sistematización y comparabilidad de los datos durante el proceso de recopilación por parte del sector sanitario en todo el país en relación con todas las formas de violencia contra las mujeres contempladas en el Convenio de Estambul.
- **Medida 37.** Actualización de los Boletines Estadísticos Oficiales de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a las diferentes formas de violencias machistas.
- **Medida 38.** Actualización del Anuario del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer a las diferentes formas de violencias machistas.
- **Medida 39.** Realización de encuestas dirigidas a obtener datos estadísticos sobre la percepción de los hombres con respecto a diferentes aspectos de las violencias machistas.
- **Medida 40.** Realización y seguimiento de datos estadísticos sobre empleadas públicas víctimas de violencias machistas.
- **Medida 41.** Realización de una encuesta sobre violencias machistas contra las mujeres con discapacidad.
- **Medida 42.** Participación y visibilización del papel de España en foros especializados sobre estadísticas internacionales en materia de violencias contra las mujeres, en colaboración con organismos de carácter internacional (ONU Mujeres, Instituto Europeo de Género (EIGE), EUROSTAT, etc.).
- **Medida 43.** Creación de una página web del Observatorio Estatal de Violencia sobre las Mujeres con información actualizada y datos estadísticos para dar a conocer todas las formas de violencia machista.
- **Medida 44.** Actualización y mejora continua del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- **Medida 45.** Mejora continua de los datos estadísticos oficiales sobre los recursos y servicios disponibles en todas las Comunidades Autónomas, para las víctimas de todas las formas machistas.
- **Medida 46.** Impulso y consolidación de la unidad específica de evaluación de datos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, ubicada en el Consejo General del Poder Judicial.
- **Medida 47.** Ampliación y homogenización de indicadores de seguimiento de la respuesta judicial a todas las formas de violencia contra las mujeres.
- **Medida 48.** Recopilación de datos sobre las formas de violencias contra las mujeres que estas sufran durante el desarrollo del proceso penal (desde la denuncia y la investigación hasta la apertura de procesos penales y sus resultados), desglosados por edad, nacionalidad, discapacidad, tipo de violencia y relación entre la víctima y el autor del delito.

- **Medida 49.** Ampliación de los datos recopilados por el CGPJ en torno a las resoluciones de divorcio y custodia que sean competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de las hijas y de los hijos a fin de poder valorar la forma en cómo los juzgados españoles garantizan la seguridad de las mujeres, las niñas y los niños víctimas y supervivientes.
- **Medida 50.** Recopilación de datos estadísticos sobre la actuación institucional en materia de prevención, detección, atención integral, protección y reparación, incorporando tanto la información procedente de todas las administraciones públicas como de las organizaciones especializadas en la asistencia a las víctimas.

2.1.2. Consolidación de una línea de estudios e investigaciones en el marco de las distintas formas de violencia machista, con un enfoque interseccional y de derechos humanos, para garantizar publicaciones especializadas con carácter anual.

- **Medida 51.** Introducción del enfoque interseccional en todos los estudios sobre violencias machistas, teniendo en cuenta la diversidad y las especificidades de las mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, mujeres migrantes, mujeres condenadas, mujeres que sufran patologías duales y adicciones, mujeres de otras etnias, hijos, hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas y así como su clase social.
- **Medida 52.** Elaboración de estudios sobre violencia vicaria y sobre las repercusiones de las violencias contra las mujeres en sus hijas e hijos menores de edad, y menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.
- **Medida 53.** Publicación de investigaciones para el análisis y mejora del conocimiento sobre la aplicación del falso síndrome de alienación parental (SAP) en las sentencias judiciales, conforme a las recomendaciones realizadas por la Relatora de Naciones Unidas a España, así como la figura no regulada de la coordinación de parentalidad.
- **Medida 54.** Realización de estudios especializados sobre violencias digitales contra las mujeres y niñas.
- **Medida 55.** Realización de estudios y análisis sobre la violencia política sobre las mujeres.
- **Medida 56.** Publicación de estudios para el análisis de la violencia económica como forma de violencias machistas.
- **Medida 57.** Publicación de estudios sobre los estereotipos y prejuicios de las violencias machistas en las distintas clases socioeconómicas, con especial foco en las clases medias y medias altas.
- **Medida 58.** Realización de estudios e investigaciones sobre las causas, frecuencia, consecuencias y los índices de condena en relación con las violencias sexuales, incluyendo la perspectiva de debida diligencia y prevención de la violencia institucional.

- **Medida 59.** Realización de investigaciones sobre las diferentes dimensiones del acoso sexual en el ámbito laboral, acoso por razón de sexo y ciberacoso.
- **Medida 60.** Mejora del conocimiento sobre las agresiones sexuales en el ámbito privado, así como en el espacio público y espacios de ocio y tiempo libre (acoso callejero, ocio nocturno, violencias bajo el efecto de sustancias, etc.).
- **Medida 61.** Elaboración de estudios específicos y especializados sobre mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y en contextos de prostitución, con referencia a aquellas mujeres en prisión y mujeres condenadas a penas o medidas alternativas a la prisión.
- **Medida 62.** Publicación de estudios específicos y especializados sobre las violencias machistas ejercidas contra las mujeres con discapacidad.
- **Medida 63.** Realización de estudios sobre la esterilización forzosa como forma de violencias contra las mujeres.
- **Medida 64.** Realización de estudios específicos sobre mujeres gitanas o de otras etnias o grupos racializados y otras culturas en relación con la violencia que padecen por el hecho de ser mujeres.
- **Medida 65.** Realización de estudios específicos respecto a la violencia ejercida en situaciones de uniones o matrimonios a edad temprana, concertados o forzosos.
- **Medida 66.** Publicación de investigaciones sobre la incidencia de las intervenciones ginecológicas inadecuadas e innecesarias en la práctica gineco-obstétrica, perinatales y de salud reproductiva en centros sanitarios públicos y privados.
- **Medida 67.** Realización de estudios sobre la violencia que sufren las mujeres en las rutas migratorias y a su llegada al país de destino y/o tránsito.
- **Medida 68.** Realización de estudios sobre las características y dimensión de las violencias machistas que se ejercen sobre las mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación.
- **Medida 69.** Realización de estudios de la respuesta institucional y de otro tipo, incluidas las violencias machistas, sobre la situación de las mujeres en el ámbito rural
- **Medida 70.** Elaboración de estudios específicos para conocer la evolución de la erradicación de las violencias contra las mujeres entre la comunidad educativa.
- **Medida 71.** Realización de estudios para conocer la implicación de los hombres y niños en las políticas de prevención y erradicación de las violencias machistas.
- **Medida 72.** Realización de estudios especializados sobre las causas, consecuencias y/o interacción de las violencias machistas con las situaciones de exclusión social, pobreza o de sinhogarismo que sufren las mujeres.
- **Medida 73.** Realización de estudios especializados sobre los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género.

Línea estratégica 2.2.

Transformando la sociedad desde una perspectiva de los derechos humanos e interseccional (ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL)

En una política pública de lucha contra las violencias machistas es clave activar estrategias de sensibilización social para concienciar sobre las mismas. Para conseguir una verdadera transformación social que influya en el cambio de actitudes y de conductas, resulta indispensable una condición de permanencia de esas actuaciones de sensibilización extendiéndolas más allá de las habituales campañas alrededor de ciertas fechas conmemorativas o reivindicativas dentro del año (como el 8 de marzo o el 25 de noviembre).

Ello va en sintonía con la Medida nº 1 del Catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género, Resolución de 28 de julio de 2021, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021).

Así, el objetivo de la sensibilización permanente es prevenir para evitar e informar para actuar. Por un lado, se considera necesario ampliar el alcance de la concienciación ciudadana sobre la existencia y prevalencia de la violencia machista en todas sus formas, combatir el negacionismo, los discursos de odio y los efectos del relato antifeminista, visibilizar las formas más sutiles en las que se manifiesta y conocer las consecuencias sobre el conjunto de la sociedad.

La violencia machista se manifiesta de múltiples formas y pueden sufrirla potencialmente cualquier mujer y sus hijas e hijos, por lo que es imprescindible aplicar el principio de interseccionalidad a la estrategia de concienciación y sensibilización. Por lo tanto, es necesario definir campañas específicas para situaciones concretas y contextos de vulnerabilidad que viven muy diferentes perfiles de mujeres.

Por otro lado, la sensibilización ayuda a orientar y a interpretar la información existente e informar de la red de recursos disponible para que las propias supervivientes y víctimas -y los potenciales agresores- y su entorno puedan reaccionar antes de que la violencia se produzca; o acudir lo más rápidamente posible a la solicitud de ayuda para valorar el riesgo; o, en caso de que la violencia ya se haya producido, dar a conocer la mejor vía de reparación y de sanción y rehabilitación en el caso del agresor.

Es decir, la sensibilización debe ser parte de la cultura de prevención y lucha contra la violencia, debe estar presente a lo largo de todo el proceso y llegar al conjunto de la sociedad, desde las potenciales víctimas, hasta el entorno: las y los profesionales que las puedan atender, las instituciones que deben ofrecer la mejor

respuesta y los agresores que deben conocer las consecuencias de su conducta. Además, ayuda a promover la implicación del entorno de la víctima y del conjunto de la sociedad, generar el rechazo de la ciudadanía y luchar contra la cultura de la violencia en general. En consecuencia, las campañas de sensibilización han de servir para provocar un cambio de actitudes y romper con el silencio cómplice, tanto en el estado español como en aquellos contextos donde está presente la política de desarrollo y acción humanitaria de la cooperación española.

Todo ello va en consonancia con la Medida nº 1 del Catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género.

También incardina con la tercera Línea del Eje de Vida libre de violencia machista dentro del PEIEMH 2022-2025 y en concreto con el paquete de medidas VM.3.1 “Impulsar la sensibilización y concienciación de la sociedad frente a la violencia machista desde un enfoque de género, interseccional y de derechos humanos”.

Con el impulso que da la presente Estrategia, también se pretende mejorar e innovar en los formatos y en los mensajes para llegar mejor al conjunto de la población y a lo largo del proceso participativo se ha reclamado que estas acciones propicien:

- Un cambio de foco: 1) en su caso y cuando así proceda, incidir en la imagen de la mujer superviviente que consigue salir de la violencia; 2) facilitar imágenes heterogéneas y diversas de las supervivientes y víctimas; 3) dirigir mensajes hacia los agresores, que son los originarios y únicos culpables de la violencia.
- La creación de referentes masculinos influyentes para los niños y jóvenes, como modelos alternativos que permitan difundir prácticas positivas en los diferentes canales de información con mayor audiencia, prestando atención especial a los que llegan más a la juventud.
- La puesta en valor de los buenos tratos como la mejor herramienta para construir una sociedad libre de violencia machista.
- Desmontar el discurso negacionista de la violencia de género.
- Favorecer la confianza en las instituciones.

Por último, para conseguir una actividad de concienciación constante es necesario activar medidas de distinto alcance que incidan tanto en públicos destinatarios específicos, como que se expandan sobre el conjunto de la ciudadanía. Por ello, en dichas campañas deberían intervenir profesionales debidamente especializados en materia de igualdad y prevención de la violencia machista y/o contar con el asesoramiento de colectivos feministas, dando visibilidad a las entidades y profesionales del tercer sector que trabajan de manera especializada.

Actuaciones:

2.2.1. Ampliando la mirada: las campañas de sensibilización como instrumento de concienciación social contra todas las violencias machistas.

- **Medida 74.** Realización de campañas de concienciación social dirigidas a toda la población, orientadas a combatir y erradicar todas las formas de violencia machista, más allá de la pareja o expareja (violencia en la pareja o expareja, violencias sexuales, violencias digitales, acoso reiterado, acoso sexual en el trabajo, violencia económica, etc.), desde un enfoque feminista, de derechos humanos e interseccional.
- **Medida 75.** Realización de campañas de concienciación y sensibilización social dirigidas específicamente a hombres, adolescentes y niños para prevenir las violencias machistas, prestando especial atención a la violencia en la pareja o expareja, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la prostitución y las violencias sexuales, incluidas las violencias digitales.
- **Medida 76.** Realización de campañas de concienciación social dirigidas a la juventud, con referentes y mensajes adecuados a su realidad, y prestando especial atención a la violencia en la pareja o expareja, las violencias sexuales, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la prostitución, la violencia digital y el acoso reiterado (*stalking*).
- **Medida 77.** Realización de campañas institucionales de concienciación para prevenir la demanda de servicios vinculados a la explotación sexual y de la pornografía que naturaliza la violencia sexual.
- **Medida 78.** Fomento de medidas para garantizar que las campañas de sensibilización social tengan accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

2.2.2. Cambiando actitudes contra las violencias machistas mediante otras actuaciones de sensibilización social.

- **Medida 79.** Medidas de concienciación social específicas para las mujeres que viven en el entorno rural, mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres migrantes, mujeres en situación de pobreza.
- **Medida 80.** Realización de actuaciones de sensibilización y difusión dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, profesorado educadoras/es y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad sobre el uso seguro y responsable de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación, así como sobre los riesgos derivados de un uso inadecuado que puedan generar fenómenos de violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes como el ciberbullying, el grooming, la ciberviolencia de género o el sexpredding, así como el acceso y consumo de pornografía entre la población menor de edad.

- **Medida 81.** Fomento de actuaciones de sensibilización en diversos soportes, especialmente digitales y mediante redes sociales, para implicar al conjunto de la sociedad como parte de la solución en la erradicación de las violencias machistas.
- **Medida 82.** Impulso de actividades de sensibilización social para desincentivar la demanda de toda clase de servicios vinculados con la explotación sexual, la trata con fines de explotación sexual, la prostitución y el turismo sexual.
- **Medida 83.** Impulso de acciones de cambio en la comprensión social de la pornografía violenta, generando una conciencia social sobre cómo contribuye a reproducir la violencia sexual contra mujeres y niñas, que lleve a rechazar su consumo, en lugar de normalizarlo.
- **Medida 84.** Impulso de actuaciones de “tolerancia cero” dirigidas al entorno laboral para la prevención del acoso sexual contra las mujeres y por razón de sexo en el trabajo.
- **Medida 85.** Impulso de actuaciones de sensibilización al entorno de la acción española en el exterior y el papel de la cooperación internacional para el desarrollo y la acción acci3n humanitaria en la erradicaci3n de las violencias machistas.
- **Medida 86.** Impulso y desarrollo de medidas de prevenci3n de las violencias contra las mujeres, con especial atenci3n a la violencia sexual, en los distintos espacios de tiempo libre infantil y juvenil y/o espacios de ocio, especialmente el ocio nocturno y espacios festivos.
- **Medida 87.** Fomento de medidas para la sensibilizaci3n de la ciudadanía respecto a las pr3cticas de violencia contra las mujeres y en relaci3n con los derechos sexuales y reproductivos, en concreto, la mutilaci3n genital femenina, los matrimonios forzosos y precoces, y la trata y explotaci3n sexual de mujeres y niñas.
- **Medida 88.** Impulso de actuaciones de sensibilizaci3n y prevenci3n de las violencias machistas en el 3mbito del deporte.
- **Medida 89.** Implementaci3n de medidas y actuaciones de visibilizaci3n y sensibilizaci3n para la prevenci3n de las violencias machistas en los entornos deportivos profesionales, federados y no federados.
- **Medida 90.** Realizaci3n de actuaciones de sensibilizaci3n y prevenci3n de las violencias machistas en el 3mbito de la cultura con la finalidad de llegar a toda la poblaci3n en su conjunto.
- **Medida 91.** Realizaci3n de actuaciones de sensibilizaci3n y prevenci3n con empresas privadas comprometidas en la erradicaci3n de las violencias machistas.
- **Medida 92.** Realizaci3n de actuaciones de sensibilizaci3n y de prevenci3n de las violencias machistas a trav3s de sectores de comercio de proximidad, en especial del farmac3utico.
- **Medida 93.** Realizaci3n de actos de sensibilizaci3n para prevenir las violencias machistas (Días Internacionales, presentaciones de estudios e investigaciones, etc.).

- **Medida 94.** Difusión de nuevos materiales en diferentes formatos (papel, digital, lectura fácil) para sensibilizar sobre todas las violencias contra las mujeres.
- **Medida 95.** Información mediante diferentes canales de difusión de las señales del maltrato, así como de los recursos especializados a disposición de las víctimas y supervivientes de las violencias machistas, para dar a conocer su existencia entre la población en general y a las mujeres en particular.
- **Medida 96.** Impulso de medidas de prevención y sensibilización contra las violencias machistas cotidianas.

Línea estratégica 2.3.

Fortaleciendo alianzas con los medios de comunicación, el sector audiovisual y publicitario como aliados contra las violencias machistas (MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SECTOR AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO)

Las acciones de sensibilización y prevención en materia de violencia machista deberían contar con los medios de comunicación, el sector audiovisual y de la publicidad como verdaderos aliados, suponiendo canales esenciales de difusión de las políticas destinadas a combatir esta vulneración de derechos humanos y transmitiendo mensajes correctos hacia su audiencia.

Esta idea confluye también con el planteamiento de la Línea VM 3.2 del PEIEMH 2022-2025. Es especial el vínculo de la presente Línea estratégica de la EEVM con las actuaciones 385 y 386 del PEIEMH.

Sin embargo, el análisis experto de la relación entre la violencia contra las mujeres y los medios de comunicación todavía revela que algunos medios aún no tienen suficiente conciencia de que existen estereotipos de género en las informaciones que transmiten (noticias, debates, programas) o en la publicidad y resto de contenidos audiovisuales emitidos. Incluso pueden desconocer que desde estos mismos medios se generan y reproducen formas de violencia simbólica para las mujeres.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ya dedicaba todo un capítulo al ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación, y desde entonces se han difundido numerosas recomendaciones y guías para que el relato de esta realidad fomente la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres con la correspondiente objetividad informativa y la dignidad de las víctimas. Sin embargo, sigue sin incluirse la perspectiva de género de forma sistemática en el tratamiento de todos los contenidos o en el uso del lenguaje, además de que se perpetua la invisibilidad de las mujeres en muchos ámbitos clave.

En este escenario, se sigue echando en falta una contextualización más acertada cuando se informa sobre las violencias machistas. Los análisis especializados concluyen que se dan demasiados detalles escabrosos o sobre la intimidad de las víctimas, con el riesgo de que la audiencia las culpabilice a ellas en vez de a los agresores y no se pone suficiente acento en el resto de información que habla sobre la forma en la que se combate la violencia machista. Tampoco existe un mecanismo que formalmente invite a corregir o que castigue estas malas prácticas.

Por lo tanto, sigue siendo necesario incorporar códigos éticos de comunicación con perspectiva de género que rompan con las actuales resistencias y arbitrar mecanismos de control del tratamiento de la información eficaces para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Además, sigue pendiente el tratamiento correcto de la interseccionalidad en mujeres víctimas de violencia machista, sobre todo respecto a mujeres con discapacidad y mujeres migrantes, a quienes las noticias en ocasiones les restan credibilidad o revictimizan.

Es momento de que los medios de comunicación impulsen programas especializados sobre todas las violencias, contando con personas especializadas, mujeres víctimas y supervivientes. Es necesario realizar programaciones también dirigidas a la infancia para promover los valores del respeto y la igualdad. Debe inculcarse también la idea de que el tratamiento correcto de la información desde una perspectiva de género no es una opción, sino una obligación.

Actuaciones:

2.3.1. Transformando la sociedad desde los medios de comunicación.

- **Medida 97.** Impulso de actuaciones dirigidas a eliminar los enfoques sensacionalistas relativos a las informaciones sobre las violencias machistas (violencia en la pareja o expareja, explotación sexual y contextos de prostitución, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, violencias digitales, etc.).
- **Medida 98.** Realización de actuaciones para la eliminación de informaciones e imágenes que contengan caracterización de niñas con connotaciones sexuales o que reproduzcan las violencias machistas y/o las violencias machistas cotidianas.
- **Medida 99.** Impulso en los medios de comunicación, agencias de comunicación, en el sector privado y tecnológico, de medidas dirigidas a erradicar la violencia simbólica y la violencia cultural ejercida contra las niñas, jóvenes y mujeres.
- **Medida 100.** Desarrollo de medidas y recomendaciones dirigidas a la sensibilización de los medios de comunicación para evitar mensajes que consolidan el relato del terror sexual.
- **Medida 101.** Consolidación del Observatorio de Igualdad de la Corporación de RTVE como un órgano de impulso de medidas para prevenir las violencias machistas.

- **Medida 102.** Establecimiento de acuerdos y medidas de coordinación entre la Administración General del Estado, junto a las CCAA con sus Observatorios y los medios de comunicación, para el impulso de estrategias para combatir las violencias machistas.
- **Medida 103.** Iniciativas para promover el adecuado tratamiento de las noticias y de la información de entretenimiento sobre violencias machistas que se ofrece por los distintos medios de comunicación, y evitar que la publicidad ofrezca imaginarios sociales de la mujer sesgados, prejuiciosos y estereotipados.

2.3.2. La publicidad como aliada necesaria.

- **Medida 104.** Adopción de acuerdos de autorregulación con las asociaciones del ámbito publicitario, con el fin de garantizar que la prevención de las violencias machistas se integre como uno de los objetivos de los códigos de conducta publicitaria.
- **Medida 105.** Impulso del Código de Publicidad no Sexista

Línea estratégica 2.4.

Combatiendo las violencias digitales de género contra las mujeres (VIOLENCIA DIGITAL)

Además de lo expuesto anteriormente sobre los medios de comunicación, existe una alerta social sobre la extensión de formas de expresión de la violencia machista en plataformas online y en el uso de las redes sociales, donde confluye la proliferación de expresiones sexistas y de odio amparadas en el anonimato (que ni siquiera se conceptualizan como delito). Lo anterior se agrava por el desconocimiento de las víctimas acerca de la forma de denunciar estas agresiones.

A ello, se suma la ya mencionada preocupación por el acceso cada vez más temprano a espacios pornográficos violentos en internet por parte de niñas, niños y adolescentes que pueden normalizar el ciberacoso sexual y otras manifestaciones de la violencia transmitida por el medio digital. Las consecuencias de esta violencia en las etapas iniciales de la vida se traducen en una alta lesividad y pueden ir desde graves secuelas psicológicas, hasta incluso el suicidio de las víctimas.

Esta problemática acarrea dificultades para visibilizar, medir (cuantificar e investigar), prevenir, regular y actuar sobre esta violencia digital. No se trata de estigmatizar a las redes sociales, ni a las plataformas online, sino de trabajar para que sean espacios de información segura, libres de violencia machista y que combatan el discurso de odio y la misoginia caminando hacia estrategias de buen gobierno de estos canales de interacción social.

Todo ello implica la necesidad de activar un compromiso no solo desde las empresas del sector tecnológico como colaboradoras en la lucha contra la violencia digital contra las mujeres al combatirla en su propio medio, sino también desde otros agentes (operadores jurídicos, educadores, agentes sociales, etc.) cuya intervención transversal es crucial.

Actuaciones:

2.4.1. Entornos digitales seguros y libres para las mujeres y niñas.

- **Medida 106.** Impulso de medidas dirigidas a erradicar los estereotipos de género, las actitudes sexistas y la discriminación contra las mujeres que se ejercen en línea.
- **Medida 107.** Fomento de mecanismos, en el sector de las TIC e intermediarios de Internet, incluidas las redes sociales, para evitar los sesgos de género en el diseño de sus productos, aplicaciones móviles, videojuegos, así como en el desarrollo de la inteligencia artificial.
- **Medida 108.** Diseño y consolidación de líneas específicas en subvenciones de concurrencia competitiva que apoyen a redes feministas y/o asociaciones de mujeres que trabajan por la seguridad digital de las mujeres y fomenten la libertad de expresión y el empoderamiento en línea.
- **Medida 109.** Elaboración y divulgación de herramientas de seguridad digitales para las mujeres y las niñas, dirigidas a proteger su privacidad y potenciar la libertad de expresión, así como estrategias para combatir a los agresores por estas vías.

2.4.2. Seguridad y protección frente a las violencias en línea.

- **Medida 110.** Impulso de medidas para que los equipos profesionales de servicios o unidades encargadas de investigar los delitos por violencia contra las mujeres, dispongan de conocimientos suficientes para recoger, analizar y proteger las pruebas digitales en casos de ciberviolencia.
- **Medida 111.** Impulso de medidas para combatir la violencia política ejercida contra las mujeres.
- **Medida 112.** Revisión periódica y actualización, si procede, de los indicadores específicos sobre violencia digital machista.
- **Medida 113.** Establecimiento de procedimientos y cauces accesibles y seguros para que todas las mujeres puedan denunciar la difusión o existencia, sin su consentimiento, de imágenes, vídeos u otros materiales íntimos que representen actividades sexuales, así como la violencia que se ejerce por medios digitales, redes sociales o videojuegos.

Línea estratégica 2.5.

Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida (EDUCACIÓN)

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad en la educación, en donde las nuevas leyes suelen recoger la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, es necesario seguir impulsando proyectos de coeducación y programas de prevención y erradicación de las violencias machistas. Todo ello, con la finalidad de ir al origen de las violencias machistas y evitar la perpetuación de estas violencias.

El PEIEMH 2022-2025 incluye una línea LV.3.3 para fortalecer la prevención de todas las formas de violencia machista desde el sistema educativo como parte de una educación en igualdad y derechos humanos y la línea 4.1.1 referida a los instrumentos de apoyo a la detección temprana en el ámbito educativo, entre otros.

Es especial el vínculo de la presente Línea estratégica de la EEVM con las actuaciones 398, 399, 404 y 405 del PEIEMH.

A lo largo del diagnóstico participativo para el diseño de la Estrategia, se ha puesto de manifiesto que entre el profesorado se identifican algunas carencias formativas en violencia contra las mujeres y una excesiva dependencia del voluntarismo para aplicar la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista. Además, en ocasiones se observa una falta de suficiente apoyo especializado y de coordinación de recursos desde las instituciones públicas.

Del lado del alumnado, a lo largo de la fase participativa de la estrategia se ha puesto de manifiesto que, a pesar de los avances, se sigue registrando una alta incidencia de violencia psicológica y de control entre adolescentes, y siguen persistiendo dificultades para pedir ayuda por parte de las alumnas que viven procesos de violencia machista. A ello se suma el fácil acceso a la pornografía de la mayoría de adolescentes y su impacto en las relaciones afectivas (deshumanización-cosificación, hipersexualización, discursos machistas, acoso sexual online, reparto de roles de sumisión para las mujeres / dominación-satisfacción para los hombres, naturalización de la violencia, etc.).

No todos los centros educativos disponen de orientaciones o de un protocolo definido de actuación sobre violencia de género y otras formas de violencia machista, careciendo de figuras responsables de igualdad y, de forma generalizada, de presupuesto, tiempo y herramientas didácticas para prevenir y/o diagnosticar adecuadamente situaciones de violencia machista.

Por todo ello, dentro de la comunidad escolar es preciso combatir desde varios frentes simultáneamente las actitudes sexistas de adolescentes y jóvenes. En este contexto educativo deben habilitarse nuevas herramientas de prevención de

la violencia desde el enfoque de derechos humanos, con perspectiva de género interseccional y contar con agentes de referencia en la materia, como pueden ser las personas responsables de igualdad/coeducación o quienes coordinen la protección de menores respecto a la violencia en los centros educativos.

Todo ello, se traduce en la presente EEVM en la necesidad de impulsar un modelo que cambie mentalidades y que transversalice la perspectiva de género y la prevención de la violencia para toda la comunidad educativa y en toda la trayectoria académica, incluida la etapa formativa de tercer ciclo (formación profesional y universitaria) y la formación de personas adultas.

Actuaciones:

2.5.1. La comunidad educativa en el centro y como agentes de cambio: actuaciones educativas integrales para prevenir las violencias machistas.

- **Medida 114.** Diseño de herramientas y métodos educativos innovadores en los entornos educativos no formales para la detección precoz y una respuesta integral ante las violencias machistas desde la infancia, en cualquiera de sus manifestaciones
- **Medida 115.** Desarrollo e implementación de proyectos de coeducación y de prevención de todas las formas de violencia machistas, en centros educativos de toda España.
- **Medida 116.** Elaboración de nuevos materiales pedagógicos y educativos para la prevención de todas las violencias machistas (violencia en la pareja o expareja, violencia sexual, violencias digitales, etc.), elaborados por personas expertas en el ámbito de la infancia y con perspectiva de género.
- **Medida 117.** Capacitación del alumnado en prevención de todas las violencias machistas, con las adaptaciones necesarias para el alumnado con necesidades educativas específicas y con inclusión de criterios para las y los profesionales que lo imparten.
- **Medida 118.** Formación del profesorado en materia coeducativa y prevención de las violencias machistas, de forma coordinada y con mirada interseccional, en todas las etapas educativas, incluida la etapa de 0 a 3 años.
- **Medida 119.** Diseño de actuaciones específicas dirigidas a las Familias del Alumnado (AFAS), para la prevención de todas las violencias machistas.
- **Medida 120.** Convocatoria de los premios IRENE: “La paz empieza en casa” dirigidos a premiar acciones educativas de prevención y erradicación de las violencias machistas.
- **Medida 121.** Creación de una línea editorial sobre igualdad, coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres en el sistema educativo.
- **Medida 122.** Fomento de la prevención y actuación frente a las violencias machistas en el sistema universitario español.

2.5.2. Consolidación de estructuras en la comunidad educativa para combatir las violencias machistas.

- **Medida 123.** Desarrollo de instrumentos de coordinación y de protocolos comunes para el conjunto de la comunidad educativa para prevenir, detectar y actuar frente las violencias machistas en todas las etapas educativas.
- **Medida 124.** Fomento de nuevas medidas para la consolidación de los Consejos Escolares como órganos de impulso de medidas educativas contra las violencias machistas en todos los centros educativos de España.
- **Medida 125.** Creación de mecanismos de apoyo y colaboración con los servicios de inspección educativa para seguir avanzando en su labor de velar por el cumplimiento y aplicación de lo previsto en la normativa relativa a las violencias machistas.

2.5.3. La Universidad, espacio libre de violencias contra las mujeres.

- **Medida 126.** Impulso de la implantación y consolidación de recursos contra las violencias machistas en la comunidad universitaria.
- **Medida 127.** Establecimiento de itinerario formativo en materia de prevención de las violencias machistas en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.

Línea estratégica 2.6.

Incrementando la prevención y detección de las violencias machistas en el ámbito sanitario, sociosanitario y en los servicios sociales (SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES)

Junto al ámbito educativo, los entornos sanitarios, sociosanitarios y de servicios sociales constituyen ecosistemas esenciales de relación directa entre profesionales y posibles víctimas y supervivientes de violencia, donde a partir de determinados indicadores se puede inferir y detectar situaciones o riesgo de violencia machista.

La actuación capacitada de estas y estos profesionales puede prevenir esta violencia o, al menos, mitigarla con una detección temprana y la consiguiente activación de protocolos de intervención abriendo la puerta de acceso a servicios y recursos especializados.

Actuaciones:

2.6.1. Impulso de medidas para la prevención y sensibilización de todas las violencias contra las mujeres en los recursos sociosanitarios y de servicios sociales.

- **Medida 128.** Difusión y, en su caso elaboración, de protocolos comunes especializados en relación a todas las formas de violencia machista, para su aplicación en la red de centros de servicios sociales, sociosanitarios y penitenciarios, en coordinación con los servicios especializados.
- **Medida 129.** Creación de Premios de ámbito nacional a las mejores prácticas en la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de los campos sociosanitario y de servicios sociales.
- **Medida 130.** Elaboración de instrumentos estandarizados y validados para la detección precoz de los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los servicios sociales en España.
- **Medida 131.** Consideración de las violencias machistas en la elaboración o revisión de los modelos de atención sociosanitaria y sociales (PAI).
- **Medida 132.** Realización y difusión de guías de recursos y buenas prácticas en la red de servicios sociales y servicios sociosanitarios.

2.6.2. El sistema sanitario como agente clave en la detección y erradicación de las violencias machistas.

- **Medida 133.** Elaboración, actualización y difusión de protocolos comunes sanitarios especializados de detección y atención en relación a todas las formas de violencia machista (violencia en la pareja o expareja, violencia sexual fuera de la pareja, trata de mujeres con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados), para su aplicación en todos los centros que integran el Sistema Nacional de Salud, y atendiendo a la diversidad con un enfoque interseccional (mujeres con discapacidad, del ámbito rural, mayores y en edad de jubilación, migrantes y mujeres en prisión, etc.).
- **Medida 134.** Elaboración, aplicación y difusión de un instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género de la Ley Orgánica 1/2004 en los servicios de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, especialmente en Atención Primaria, en todo el territorio del Estado.
- **Medida 135.** Implementación del instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud, especialmente en los servicios de Atención Primaria, que será objeto de una implantación progresiva en todo el territorio del Estado aprobado en el “Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género”.
- **Medida 136.** Diseño de un programa de intervención con víctimas de violencia de género desde la Red de Salud Mental y otros recursos sanitarios para unificar los criterios de diagnóstico y posibilitar una atención integral, incluidas aquellas patologías duales y adicciones.

- **Medida 137.** Impulso de medidas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos.
- **Medida 138.** Inclusión de un apartado sobre violencias machistas en el Plan de Salud Sexual y Reproductiva del Instituto de las Mujeres.

Línea estratégica 2.7.

Implicando a los hombres como parte de la solución :
masculinidades igualitarias (HOMBRES)

Implicar a los hombres como parte de la solución es una línea de trabajo central dentro de la EEVM y contribuye a la apropiación del problema y de parte de sus soluciones por parte de niños, jóvenes y hombres, los cuales tienen un papel fundamental en la prevención y erradicación de esta violencia.

La mayoría de las políticas de igualdad todavía adolecen de una falta de medidas para promover el cambio en los hombres, pero el objetivo de una sociedad libre de violencias machistas no se conseguirá sin la participación activa y convencida de estos. Se hace, por tanto, necesario incluir de forma más explícita medidas concretas para impulsar este cambio de paradigma.

En este contexto, se considera conveniente trabajar con los hombres como agentes de cambio y prevención de la violencia, incluyendo en la lógica de la prevención actuaciones de formación, de sensibilización y/o debate específicas con hombres que contribuyan a reflexionar, por ejemplo, sobre la construcción de la sexualidad hegemónica masculina y su relación con el poder y la violencia.

Pero, además, un paradigma integral implica poner el foco de atención en los hombres, no solo para potenciar las masculinidades igualitarias como parte de la solución, sino también para generar en los propios agresores una conciencia de rechazo y de condena ante la violencia cometida que contribuya a la reparación de las víctimas supervivientes. Hablamos tanto de maltratadores con sus parejas o exparejas, como de acosadores y agresores sexuales, violadores, proxenetas, ciberdelincuentes sexuales y perpetradores de cualquier tipo de violencia machista.

Así, la intervención con agresores contribuye a tratar de garantizar la no repetición del daño.

Desde la sociedad civil se denuncia la escasez de recursos y las excesivas listas de espera, tanto en las intervenciones con hombres implicados en procesos judiciales y condenados, como con hombres denunciados y no condenados por cualquier tipo de violencia machista. También se perciben carencias en la formación y sensibilización del entorno de trabajo con el agresor, no sólo por parte de profesionales de la abogacía y fiscalía, sino de todo el personal que acompaña en el proceso.

Por ello, las voces expertas hablan de la necesidad de reeducación como parte de un modelo de justicia democrática restaurativa y no meramente punitiva. Las investigaciones sobre violencia machista señalan que ésta es ejercida mayoritariamente en el espectro de hombres que no presentan ninguna patología, pero sí la necesidad de referencias más igualitarias en sus relaciones con las mujeres y habilidades socio-emocionales que les permitan ponerlas en prácticas. Ello, de nuevo, requiere de profesionales especializados en este tipo de intervención con hombres.

Se trata de un enfoque donde no solo debe intervenir la pena judicial y la condena social, sino también la necesidad de trabajar desde el sistema penitenciario y social por un tratamiento de formación y rehabilitación encaminado a que el agresor entienda el significado de la violencia ejercida sobre la o las víctimas, su efecto inmediato y las consecuencias a más largo plazo de su conducta y para que no vuelva a repetirla al acabar la condena.

Asimismo, el reconocimiento del daño y la aceptación de responsabilidades es un componente clave del proceso de satisfacción a las víctimas; ambas son fundamentales dentro de la noción de reparación que señala el Convenio de Estambul y la Estrategia de la Unión Europea sobre los derechos de las víctimas (2020-2025).

Actuaciones:

2.7.1. Medidas específicas dirigidas a los hombres en las estrategias, políticas públicas y pactos que se impulsen desde administraciones públicas en materia de violencias contra las mujeres.

- **Medida 139.** Mejora de la información dirigida a los hombres, jóvenes y adolescentes y su entorno para la detección y autodetección de comportamientos y actitudes no igualitarias, sexistas y violentas.
- **Medida 140.** Formación y sensibilización transversal a la ciudadanía en masculinidades igualitarias, feministas y antimachistas.
- **Medida 141.** Realización de campañas de concienciación que animen al activismo de los hombres por la igualdad y el feminismo involucrando a agentes estratégicos.
- **Medida 142.** Apoyo a programas de hombres por la igualdad y de promoción y apoyo a las entidades que trabajan por el cambio de los hombres.
- **Medida 143.** Creación de recursos especializados dirigidos a hombres para la prevención y actuación frente a las violencias machistas.

2.7.2. Refuerzo del tratamiento sobre el hombre agresor de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

- **Medida 144.** Fomento de acuerdos entre el Ministerio del Interior y las CCAA para la mejora del conocimiento y seguimiento sobre peligrosidad y probabilidad de reincidencia de los agresores condenados y para la ejecución de los talleres de sensibilización, prevención y programas de tratamiento de agresores.
- **Medida 145.** Firma de convenios con Colegios profesionales de Psicología, de Trabajo Social, de Educación Social y Criminología, así como con otras entidades para que los agresores puedan recibir intervenciones realizadas por profesionales especializados, capacitados y con experiencia desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.
- **Medida 146.** Consolidación, refuerzo y seguimiento de los talleres y programas de intervención para hombres condenados por cualquier tipo de violencias machistas realizados por profesionales especializados, capacitados y con experiencia desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.
- **Medidas 147.** Elaboración y difusión de investigaciones y programas validados dirigidos a hombres para sensibilizar y prevenir conductas machistas de riesgo.

Línea estratégica 2.8.

Mejorando la respuesta a todo tipo de violencias machistas a través de la capacitación profesional y especializada (FORMACIÓN)

La formación es la palanca de transformación que contribuye al refuerzo de la capacidad de respuesta ante la diversidad de manifestaciones de la violencia machista. No obstante, del proceso participativo para la elaboración de esta Estrategia se concluye que sigue siendo imprescindible fomentar la formación especializada del personal de la red de atención integral, justicia y protección, también en lo que respecta al conocimiento de las formas más sutiles y menos abordadas de la violencia machista.

Todo ello se alinea con la necesidad de una línea de refuerzo de la capacidad de respuesta mediante la formación especializada para la prevención, detección, actuación y/o sensibilización en materia de violencia machista, dirigida a los equipos de profesionales que forman la red de atención al completo (que descansa tanto en recursos públicos como privados) y que son quienes están en contacto directo con las mujeres víctimas y supervivientes, así como de sus hijos e hijas.

Ello, en sintonía con la Medida nº 15 del Catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género.

La formación especializada debe responder a las necesidades existentes, desde una perspectiva científica del conocimiento de estas formas de violencia, así como de los derechos fundamentales de las víctimas. Para ello se plantea reforzar la inclusión de contenidos básicos sobre las distintas manifestaciones de la violencia machista en la formación preparatoria y en los procesos selectivos de profesionales de la red en cualquiera de sus ámbitos (policial, judicial, social, sanitario, educativo, etc.) e impulsar la formación continua y de especialización permanente a profesionales que ya están trabajando en este campo, tanto en el entorno público, como en el privado.

Se trata, en definitiva, de desplegar una oferta de aprendizaje diversa con diversos itinerarios (generalista, de profundización y/o de especialización) con contenidos formativos articulados en diferentes niveles, que expliquen e interrelacionen factores macroestructurales, de instituciones sociales, microsociales e individuales y cuyo enfoque se base en la teoría feminista interseccional.

Por tanto, la presente Línea pone el énfasis en actuaciones que rodean, complementan o favorecen toda esta actividad de formación, tanto en un estadio básico, como de perfeccionamiento y consolidación.

Actuaciones:

2.8.1. Formación especializada contra las violencias machistas, dirigida a la sociedad en su conjunto.

- **Medida 148.** Promoción de la participación, como ponentes en las actividades de formación en materia de violencias machistas, de las mujeres víctimas y supervivientes, incluyendo testimonios de víctimas de la violencia y represión que sufrieron las mujeres como consecuencia de su actividad pública, política, sindical e intelectual en la lucha por la democracia o por cualquier otra forma específica de persecución durante la Guerra Civil y la Dictadura.
- **Medida 149.** Elaboración de acciones formativas (píldoras formativas, cursos de formación, páginas web, podcasts, etc.) dirigidas a la sociedad en su conjunto, para formar y sensibilizar sobre las violencias contra las mujeres.
- **Medida 150.** Establecimiento de programas de formación en las empresas en colaboración con las organizaciones sindicales para la protección integral contra las violencias machistas, con especial atención a las empresas del sector de la publicidad.
- **Medida 151.** Formación del personal de los medios de comunicación para informar sobre las violencias machistas con objetividad y perspectiva interseccional, sin estereotipos de género, con pleno respeto a la dignidad de las víctimas y su derecho a la libertad, el honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos.

- **Medida 152.** Fortalecimiento de programas de formación especializada en violencia sexual dentro de los planes de estudio de la enseñanza en el ámbito del Ministerio de Defensa.
- **Medida 153.** Formación especializada en violencias machistas al personal que trabaja en centros residenciales y de la tercera edad.

2.8.2. Capacitación de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de prevención, información, detección, acompañamiento, atención y protección de las mujeres supervivientes y víctimas de las violencias machistas.

- **Medida 154.** Revisión de los programas de formación actualmente vigentes dirigidos a los colectivos profesionales especializados, para garantizar la formación en violencias sexuales, prestando una especial atención a la detección de casos de mutilación genital femenina, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y matrimonio forzado.
- **Medida 155.** Fomento de incorporación de requisitos y pruebas de acceso en los que se incluyan formación básica en violencia machista tanto a los puestos públicos generales y especializados de la red pública de atención.
- **Medida 156.** Garantía de formación especializada en materia de violencia contra las mujeres en todos los cursos selectivos de cuerpos de acceso a la Administración Pública.
- **Medida 157.** Fortalecer en el temario de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, así como al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y otro personal al servicio de la Administración de Justicia, temas dedicados a la igualdad entre hombres y mujeres desde una perspectiva de género e interseccional, y en especial, a la protección integral contra todas las violencias machistas, con especial incidencia en la erradicación del falso Síndrome de Alienación Parental.
- **Medida 158.** Fortalecer el principio de igualdad entre mujeres y hombres incluyendo las medidas contra la violencia de género en las pruebas selectivas para el ingreso y la promoción en las Carreras Judicial y Fiscal.
- **Medida 159.** Fortalecimiento, y ampliación en su caso, de la oferta formativa actualmente disponible en violencia contra las mujeres dirigida al poder judicial y al Ministerio Fiscal.
- **Medida 160.** Garantía, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de la Abogacía, así como con el Consejo General de Procuradores de España y los Colegios Oficiales de Procuradores, de una formación adecuada, periódica y gratuita de los letradas/os y procuradores/as encargados de asistir a víctimas de violencias sexuales, en materia de igualdad, perspectiva de género y protección integral contra todas las violencias sexuales.
- **Medida 161.** Realización de programas continuados o cursos de especialización en violencia de género que incluirán como línea de formación una específica en violencias sexuales para el ejercicio del turno de oficio.
- **Medida 162.** Programa de formación continua en prevención de las diversas formas de violencias machistas para ampliar el currículo de profesionales de la

- red pública de atención.
- **Medida 163.** Mejora de de la formación especializada en los distintos agentes educativos para la prevención, detección y actuación ante las violencias machistas en todas las etapas educativas.
 - **Medida 164.** Mejora de la formación especializada en detección precoz de los distintos tipos de violencias machistas, con especial atención a las violencias sexuales, por parte de los equipos de profesionales sanitarios (atención primaria, especializada, urgencias, hospitalaria, instituciones penitenciarias).
 - **Medida 165.** Mejora de la formación especializada en detección precoz de los distintos tipos de violencias machista, con especial atención a las violencias sexuales, del personal sociosanitario y del sistema de los servicios sociales generales y especializados, que deberá incluir tanto los espacios residenciales como los ambulatorios.
 - **Medida 166.** Impulso de actuaciones de formación especializada en violencias sexuales y en la pareja o expareja, dirigida a los cuerpos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, autonómicos y locales, así como al personal de instituciones penitenciarias.
 - **Medida 167.** Impulso de medidas de formación especializada en violencias machistas en las Unidades de Valoración Forense Integral, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los equipos técnicos de menores de la Administración de Justicia y en las Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito.
 - **Medida 168.** Impulso de actividades de formación especializada para el personal encargado de la asistencia consular o en cualesquiera otras funciones, de la atención a las víctimas españolas de violencias machistas en el extranjero, así como iniciativas en la cooperación para el desarrollo y en los contextos humanitarios en los territorios donde se este presente en los países socios.
 - **Medida 169.** Impulso de medidas de aprendizaje especializado dirigido a los profesionales de los centros penitenciarios, así como en los centros de internamiento de personas extranjeras, con especial atención a mujeres que han realizado movimientos migratorios.
 - **Medida 170.** Formación especializada para el personal que presta atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos marcados por la violencia de género, garantizando la detección de estos casos y su respuesta específica.

Línea estratégica 2.9.

Integrando otras medidas para prevenir las violencias machistas

Tradicionalmente en la cultura eminentemente androcéntrica basada en la división sexual del trabajo, las mujeres se han visto relegadas a desempeñar roles de género ocupando preferentemente el espacio doméstico-reproductivo, mientras los hombres dominaban el espacio público-productivo. Ello ha influido también en la configuración urbanística de las ciudades y en la planificación de las políticas de movilidad.

Existe un uso diferenciado de los espacios públicos por parte de mujeres y hombres y, aún todavía, sigue existiendo violencia machista en nuestras calles. Estas violencias van desde comentarios desagradables de índole sexual hasta el sufrimiento de tocamientos, acoso callejero, sumisión química, llegando a la violación y el feminicidio en su máxima expresión. Todo ello restringe la libre circulación de las mujeres con tranquilidad y el disfrute de espacios y actividades culturales y de ocio, y afecta negativamente a su salud y bienestar social.

Por lo tanto, es preciso reforzar la prevención de estas violencias machistas teniendo en cuenta la perspectiva de género a la hora de planificar y diseñar espacios públicos seguros (tanto en el entorno urbano como en el medio rural).

Actuaciones:

2.9.1. Planificación y diseño de espacios públicos seguros y libres de violencias machistas.

- **Medida 171.** Impulso de medidas para la planificación urbanística con enfoque de género.
- **Medida 172.** Actuaciones para prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público colectivo.
- **Medida 173.** Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en el camino de Santiago y otras rutas culturales de tránsito.
- **Medida 174.** Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en espacios públicos compartidos (playas, piscinas, etc.) y otros espacios naturales compartidos.

Eje 3: protección, seguridad, atención y reparación integral

Ampliado el marco de referencia y el conocimiento de la realidad de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, concienciada la sociedad y capacitadas las y los profesionales de los recursos de atención, el tercer pilar de la presente Estrategia es el que pone en relación efectiva a las víctimas supervivientes (potenciales y actuales) con los recursos disponibles.

En ocasiones, la vergüenza, el temor, el desconocimiento de los derechos fundamentales y la falta de información sobre los procesos de atención y judiciales, lleguen a interferir con un adecuado acceso a los recursos de atención y la denuncia de los hechos.

Por ello, la garantía de los derechos de información a las víctimas supervivientes es una cuestión central. En este escenario se trata de que tanto las mujeres como sus hijas e hijos puedan acudir a los diferentes servicios de información y apoyo, incluidos los de detección temprana de las diversas formas de violencia, que se les reconozcan sus derechos, se evite el empeoramiento de la situación y se proceda a la reparación.

El trabajo por la detección precoz de la violencia desde los distintos tipos de servicios que atienden a las víctimas y supervivientes también se aborda en la Línea 4.1 del Eje 3 de **Vidas libres de violencia machista** del PEIEMH 2022-2025.

En la presente Estrategia se desarrollan también los principales mecanismos de valoración del riesgo y mejora de la atención especializada de cara, entre otras cuestiones, a garantizar la respuesta inmediata. Lógicamente, la calidad de esa atención está directamente condicionada a la disponibilidad de un cierto volumen de recursos humanos especializados, así como de suficientes medios tecnológicos y de medios financieros puestos a disposición de la intervención.

Línea estratégica 3.1.

Poniendo en valor los derechos de todas las víctimas de todas las formas de violencia machista (DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES)

La clara vulneración de los derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujer conduce a un necesario reconocimiento público de esta extrema forma de desigualdad y debe activar automáticamente la puesta en marcha del sistema de atención y restitución de derechos.

Sin embargo, el desconocimiento de los derechos y recursos y las dificultades de acceder a los mismos por parte de las víctimas y supervivientes afectan negativamente en la recuperación de las mujeres que han sufrido alguna forma de violencia machista.

Por tanto, se hace necesario poner a disposición de las mujeres supervivientes de esta violencia y sus hijos e hijas, múltiples canales informativos para que puedan conocer los medios institucionales que tienen a su disposición para garantizarles la protección de su integridad física, su salud corporal, mental, emocional y social, su acreditación administrativa y su defensa jurídica o para contribuir a su autonomía económica.

Los poderes públicos tienen, además, la obligación de poner en marcha los instrumentos necesarios para impulsar los procesos de reparación de las víctimas y supervivientes.

Actuaciones:

3.1.1. Ejercicio efectivo de los derechos de todas las víctimas y supervivientes de todas las violencias

- **Medida 175.** Implementación y difusión de los procedimientos básicos para la acreditación administrativa de las situaciones de violencia de género por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- **Medida 176.** Implementación, consolidación y difusión de los procedimientos de acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual.
- **Medida 177.** Diseño, implementación, consolidación y difusión de los procedimientos básicos que permitan poner en marcha los sistemas de acreditación de las situaciones de violencias sexuales.

3.1.2. Difusión e información para el ejercicio efectivo de los derechos

- **Medida 178.** Actualización de todas las informaciones relativas a los derechos de las mujeres víctimas conforme a las modificaciones legislativas recientes.
- **Medida 179.** Adaptación, modernización digital y difusión de los canales de información para el conocimiento de los derechos y recursos especializados, para que sean accesibles a todas las mujeres y jóvenes, utilizando canales diversos que garanticen la accesibilidad universal, con especial atención a las mujeres mayores, mujeres con discapacidad y en situación de dependencia.
- **Medida 180.** Mejora y modernización de la web de información del Ministerio de Igualdad y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con criterios y contenidos accesibles para la diversidad de mujeres.
- **Medida 181.** Diseño, desarrollo y elaboración de una aplicación inteligente adaptada y accesible a todas las mujeres y jóvenes, que unifique la información relativa a los recursos especializados y derechos de las víctimas.
- **Medida 182.** Difusión continua de la información institucional del Ministerio de Igualdad y de otros Ministerios e instituciones de la Administración General del Estado implicadas en la protección y derechos de las víctimas de violencia machista, a través de distintos cauces, en el ámbito de las competencias de cada Departamento y de acuerdo con la legislación sobre protección de datos.
- **Medida 183.** Difusión a las instituciones y organismos competentes de los tres niveles de la administración, así como a las asociaciones de mujeres y feministas, de las prestaciones de los servicios del Ministerio de Igualdad.
- **Medida 184.** Difusión de la actividad del MAUC en materia de protección y asistencia de mujeres españolas víctimas de violencia machista en el extranjero y del Protocolo interministerial para la atención, el traslado y el retorno de las españolas víctimas de violencia contra las mujeres en el exterior.

Línea estratégica 3.2.

Ampliando la adaptación y accesibilidad de los recursos especializados a todas las formas de violencia machista (RECURSOS PARA TODAS LAS VIOLENCIAS)

Las mujeres supervivientes de cualquier forma de violencia machista que acuden a los diferentes servicios en busca de protección y atención deben encontrar en ellos una respuesta especializada, integral, accesible y ágil. Es por tanto, necesario, adaptar a todas las violencias los recursos existentes y, además, debe hacerse para todas las mujeres, a través de medidas de accesibilidad.

Esto es, las medidas de protección para ellas y sus hijos e hijas deben ser universalmente accesibles (independientemente de que hayan cursado una denuncia o no) y deben de prevenir las revictimizaciones y corregirlas, en su caso.

Esta perspectiva es sinérgica con el desarrollo de las Líneas VM 4.2.2. del PEIEMH 2022-2025 y VM. 4.2.3. "Garantizar la accesibilidad, disponibilidad y atención integral de los recursos de asistencia, ambulatorios y residenciales especializados para todas las víctimas de todas las formas de violencia machista" y "Fortalecer la atención a las mujeres, niños y niñas, y mujeres jóvenes víctimas de violencias machistas".

Actuaciones:

3.2.1. Recursos especializados en todas las formas de violencia machista.

- **Medida 185.** Ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a todas las formas de violencia contra las mujeres: 016, ATENPRO, dispositivos, Web de recursos de atención y protección contra la violencia sobre las mujeres (WRAP), desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.
- **Medida 186.** Ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de las Comunidades Autónomas y entidades locales para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencias sexuales (trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, matrimonios forzados, mutilación genital femenina), desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.

3.2.2. Universalidad y accesibilidad a los recursos especializados en violencias machistas.

- **Medida 187.** Mejora y adecuación de las instalaciones y espacios de los recursos y servicios en los que se recibe y atiende a las víctimas y supervivientes de las violencias machistas, desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos y buen trato.

- **Medida 188.** Mejora en el acceso a los recursos especializados de las mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, mujeres condenadas, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres del ámbito rural, mujeres con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, mujeres de otras etnias, culturas o nacionalidades, mujeres migrantes, mujeres con problemas de salud mental, mujeres sin hogar o en situación de calle y pobreza.
- **Medida 189.** Fomento y/o consolidación de los servicios públicos atencionales de proximidad en el medio rural.
- **Medida 190.** Establecimiento de medidas específicas para adaptar los recursos especializados a las necesidades de las mujeres con discapacidad, utilizando servicios y medios para hacerlos plenamente inclusivos (lengua de signos, pictogramas, lectura fácil, traducción e interpretación, etc.), con atención igualmente a las mujeres con discapacidad en prisión.
- **Medida 191.** Establecimiento de puntos de contacto central únicos en línea, para garantizar que la atención llegue también a las víctimas que viven en zonas remotas o que no pueden físicamente acercarse a esos centros, mediante la creación de un sitio web único y una Aplicación móvil actualizadas en el que se facilite toda la información pertinente sobre los servicios de información, apoyo y protección disponibles y el acceso a ellos.
- **Medida 192.** Elaboración de un catálogo de criterios y recomendaciones para la incorporación del enfoque interseccional en los recursos que acompañan y atienden a las víctimas de violencias machistas.
- **Medida 193.** Adaptación de espacios de atención al parto y nacimiento con determinadas garantías en casos en los que se haya indicios o se haya detectado violencia de género.

Línea estratégica 3.3.

Mejorando la disponibilidad, universalidad y carácter integral de los recursos de información y asistencia integral a todas las víctimas (RECURSOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL)

La disponibilidad de información accesible y especializada mejora la seguridad de las mujeres que son víctimas y supervivientes de cualquier tipo de violencia machista y contribuye a garantizar sus derechos tales como: denunciar, acceder a recursos de ayuda u obtener reparación por el daño sufrido.

Pero la existencia de recursos y la habilitación de nuevos apoyos no resulta de utilidad si la información no es identificable y cercana a las mujeres ni a su entorno.

Según los datos de la última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género de 2020, el 67% de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual, emocional o miedo de alguna pareja no han buscado ayuda formal tras lo sucedido (63,8% de las que sufrieron violencia de parejas pasadas, 83,5% de las que han sufrido violencia de la pareja actual). Sin embargo, buscar ayuda en algún servicio formal incrementó las posibilidades de acabar con la relación violenta en un 88,2% de los casos.

Se considera que la mejor difusión de la información, dirigida tanto a la ciudadanía general como a profesionales de la propia red atencional, puede contribuir a prevenir procesos de victimización secundaria y favorece el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas supervivientes, así como la demanda de las condiciones necesarias para dicho ejercicio.

De esta forma, se hace imprescindible incidir en el enfoque interseccional en las estrategias de diseño de nuevos recursos y su difusión, en particular reforzando la accesibilidad informativa a mujeres con mayores necesidades y barreras de comunicación.

Parte de estas actuaciones están en sintonía con la Línea VM 3.2 del PEIEMH 2022-2025 “Reforzar las campañas de información sobre los derechos y recursos a las víctimas y supervivientes de todas las formas de violencia machista, garantizando el enfoque interseccional”, así como otras medidas relacionadas con la Línea VM 4.2.1 que mejoran “la atención integral a través del sistema de difusión e información para que sea útil y accesible a la diversidad de mujeres víctimas de todas las formas de violencia machista”.

Es especial el vínculo de la presente Línea de la EEVM con las actuaciones 382, 383 y 418 del PEIEMH.

Asimismo, es prioritario generar y transmitir la existencia de recursos de asistencia social integral para atender las necesidades de las víctimas ante cualquier tipo de violencia machista, que van desde recursos habitacionales, hasta la activación de medidas para favorecer la conciliación familiar de estas mujeres víctimas, hasta la habilitación de centros de atención especializada u otros recursos ambulatorios residenciales o administrativos. La asistencia social integral es otro elemento central en el proceso de recuperación.

En este contexto es preciso reconocer una apuesta decidida de la presente EEVM por diseñar y habilitar recursos específicamente destinados a víctimas de diversas formas de violencia sexual.

Actuaciones:

3.3.1. Recursos de información especializados.

- **Medida 194.** Mejora y fortalecimiento de los recursos de información y asesoramiento a víctimas de violencia en la pareja o expareja, conforme a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y conforme a las Leyes autonómicas en la materia.
- **Medida 195.** Impulso y mantenimiento de servicios de información y asesoramiento especializados en violencias sexuales (trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados) y otras formas de violencias machistas en consonancia con los modelos y la red de recursos de cada CCAA.
- **Medida 196.** Especialización de los recursos y servicios de asesoramiento para garantizar información de calidad y especializada en violencias digitales.
- **Medida 197.** Creación de los servicios necesarios de información y apoyo profesional a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias machistas, proporcionando información en un lenguaje claro y comprensible, en un idioma que puedan entender y mediante formatos accesibles.

3.3.2. Recursos de asistencia social integral para todas las violencias machistas.

- **Medida 198.** Garantía de recursos habitacionales con un nivel de alojamiento de una plaza por cada 10.000 habitantes, conforme al informe explicativo del Convenio de Estambul.
- **Medida 199.** Activación del Plan Corresponsables u otras medidas similares de apoyo a la conciliación en dependencias o sedes de la red de atención y recuperación integral, para todas las violencias machistas.
- **Medida 200.** Creación y mantenimiento de centros de atención especializada y de referencia, 24 horas, para las violencias sexuales, en todas las provincias de España, adaptados y accesibles a las necesidades de las mujeres.
- **Medida 201.** Creación en todas las CCAA de recursos especializados ambulatorios y residenciales de recuperación integral para las víctimas de trata con fines de explotación sexual, las víctimas de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, con atención a las mujeres excarceladas víctimas de tales violencias.
- **Medida 202.** Diseño de un programa de acción específico de empleo para las víctimas de violencias sexuales.
- **Medida 203.** Diseño de medidas para el fomento de acciones de inserción sociolaboral para mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.
- **Medida 204.** Continuidad de los procesos de mejora de las condiciones laborales de los equipos de los servicios especializados dependientes de las administraciones públicas.

Línea estratégica 3.4.

Alcanzando la autonomía económica, los derechos laborales y el acceso a una vivienda digna de las víctimas y supervivientes de las violencias machistas (AUTONOMÍA ECONÓMICA, EMPLEO Y VIVIENDA)

La autonomía económica ha sido uno de los pilares de la lucha por los derechos de las mujeres desde los inicios del movimiento feminista.

Actualmente el PEIEMH 2022-2025 aborda sobre todo de forma indirecta en el Eje de Economía para la Vida en medidas para conseguir una autonomía económica de las mujeres mediante su integración en el mercado laboral y establece que: “El logro de la autonomía económica, entendida no sólo como el acceso a ingresos, sino también a servicios públicos, a créditos, a prestaciones sociales y, por tanto, el acceso a la posibilidad de disponer de las condiciones materiales para tomar decisiones sobre el proyecto de vida que se desea protagonizar es un objetivo central para garantizar el bienestar vital de las personas.”

No obstante, en el caso de las mujeres que son víctimas supervivientes de las violencias machistas y, en concreto en las situaciones de violencia de género, la falta de autonomía económica hace referencia a una dimensión de vulnerabilidad sobre la que el agresor concentra su daño, generando bien de forma sutil, bien de forma evidente, una progresiva dependencia en la víctima del propio agresor, pudiendo llegar al aislarla socialmente impidiendo que trabaje fuera de casa, privándola de acceso a dinero para sus gastos y/o alejándola de decisiones en la economía familiar, lo que revierte en ella como mínimo en pérdida de autoestima, inseguridad e indefensión y acaba siendo una barrera cada vez más elevada para finalizar con la relación violenta.

Un efecto aún más acentuado en condiciones de clara precariedad económica aparece en los casos de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, donde proxenetas y tratantes esclavizan bajo amenaza a las mujeres en concepto de deudoras de cantidades monetarias imposibles de rescindir.

Es por ello que cuando todas estas víctimas consiguen dar el paso para pedir ayuda o denunciar su situación parten de necesidades monetarias bastante perentorias y suele ser clave atender su autonomía económica de cara a emprender una nueva vida solas o junto a sus hijos e hijas. En muchos de estos casos, y como mínimo hasta que los procesos judiciales establecen el alejamiento o el encarcelamiento del agresor, la salida de la violencia puede llevar a salir del hogar o incluso de la ciudad donde se residía y acudir temporalmente a un recurso habitacional (sea una casa de acogida u otras soluciones).

Pero, además, el apoyo a la inserción laboral se convierte en un elemento esencial para conseguir no solo unos determinados ingresos económicos, sino para recuperar la autoestima y la confianza en sí misma.

Actuaciones:

3.4.1. Autonomía económica.

- **Medida 205.** Establecimiento de medidas para facilitar el acceso al Ingreso Mínimo Vital a las víctimas de violencias machistas en el marco de la normativa vigente que regule dicha prestación.
- **Medida 206.** Aprobación de un procedimiento para la concesión de ayudas económicas para las mujeres víctimas y supervivientes de violencias sexuales.

3.4.2. Derechos laborales.

- **Medida 207.** Revisión, y en su caso actualización, de las medidas establecidas para el desarrollo del programa de inserción sociolaboral para víctimas de violencia de género, aprobado mediante Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre.
- **Medida 208.** Inclusión de un programa de acción específico para las víctimas de violencias sexuales inscritas como demandantes de empleo.

3.4.3. Acceso a la vivienda.

- **Medida 209.** Realización de un diagnóstico de evaluación y situación sobre el acceso a la vivienda de las mujeres víctimas de violencia de género, para el impulso, en su caso, de nuevas medidas.
- **Medida 210.** Establecimiento de los mecanismos y medidas necesarias para garantizar el acceso prioritario de las víctimas de violencias sexuales a los programas al parque público de vivienda y a los programas de ayuda de acceso a la vivienda.
- **Medida 211.** Establecimiento de los mecanismos y medidas necesarias para garantizar el acceso prioritario de las víctimas de violencias sexuales a los establecimientos residenciales y otros centros de atención a las personas en situación de dependencia, con atención igualmente en el supuesto de excarcelación de estas mujeres víctimas.

Línea estratégica 3.5.

Aumentando la protección y seguridad de las mujeres víctimas de las violencias machistas (PROTECCIÓN Y SEGURIDAD)

La valoración del riesgo es fundamental para el sistema de protección y seguridad y España es pionera en el establecimiento de sistemas para su valoración.

Una de las demandas del proceso participativo para la elaboración de la EEVM descansa en impulsar mejoras en los sistemas de valoración del riesgo que afrontan las víctimas supervivientes (mujeres y sus hijas e hijos) y, en su caso, realizar nuevos desarrollos para optimizar sus funciones de prevención e intervención en el ámbito de la seguridad.

Ello va en sintonía con la medida 425 del PEIEMH: “Impulso a la mejora de los sistemas de valoración del riesgo para que integren todos los elementos necesarios para diseñar un plan de seguridad que se adecue de la mejor manera posible a la situación real de cada víctima.”

Además, en el proceso participativo se ha abogado por impulsar una mayor coordinación entre los diferentes agentes públicos y privados que intervienen en estos procesos y establecer mecanismos para mejorar la coherencia entre la valoración del riesgo que se hace desde diferentes entornos profesionales (ámbito policial, ámbito sanitario, judicial o de servicios sociales), particularmente en tipos de violencia menos visibles como la violencia económica o psicológica. En este contexto se ha manifestado la preocupación, especialmente, de aquellas mujeres en determinados contextos, como, por ejemplo, las mujeres con adicciones, mujeres de origen extranjero o mujeres con discapacidad.

Ante dichos retos, se insta a impulsar impulso hacia el desarrollo de todos los instrumentos y mecanismos inteligentes que faciliten o contribuyan a la anticipación al riesgo, prevención y protección ante cualquier tipo de violencia machista y para cualquier tipo de víctima, prestando una especial atención a las mujeres víctimas de violencias sexuales tras la entrada en vigor de la LOGILS.

Actuaciones:

3.5.1. Mejora de los sistemas de valoración del riesgo.

- **Medida 212.** Perfeccionamiento continuo del Sistema VIOGEN, así como de los otros sistemas usados por las CCAA.
- **Medida 213.** Establecimiento de los mecanismos y medidas necesarias para realizar la evaluación del riesgo a las mujeres víctimas de violencias sexuales.
- **Medida 214.** Establecimiento de baremos actualizados de valoración del riesgo adaptado a cada recurso especializado para cada tipo de violencia machista dentro del Sistema Viogen.
- **Medida 215.** Definición de nuevos indicadores de seguimiento de la intervención, con diferenciación entre los indicadores de riesgo y los indicadores de conciencia de riesgo.
- **Medida 216.** Elaboración e inclusión de indicadores de violencia económica o situación abusiva en lo económico, incluyendo igualmente indicadores sobre violencia vicaria.
- **Medida 217.** Impulso de la entrada en el sistema VIOGEN de los Servicios Sociales de Base y/o de los Servicios de Atención especializada, autonómicos y municipales, con el fin de proporcionar una información cercana y actual sobre de la víctima y el entorno fundamental para la eficacia de la valoración y actualización del riesgo.

- **Medida 218.** Identificación de indicadores específicos para la protección de menores de edad víctimas de violencia de género y violencia sexual en el sistema VIOGEN y en los recursos especializados de recuperación integral.
- **Medida 219.** Promoción y máxima difusión del «Protocolo Cero»: herramienta dirigida a valorar los testimonios de familiares e integrantes del entorno social de una víctima de maltrato para generar mecanismos policiales de protección adecuados, no condicionados a la interposición de denuncia previa, preservando las competencias de cada CCAA.
- **Medida 220.** Reconocimiento y valoración de informes emitidos desde recursos específicos de atención psicológica, sociales y asistenciales.
- **Medida 221.** Supervisión del proceso de valoración del riesgo, y en su caso, valoración de la aplicación de medidas correctoras, cuando el mecanismo de valoración y la respuesta institucional no haya estado relacionado con la debida diligencia y la prevención de la violencia institucional.

3.5.2. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: actuaciones policiales.

- **Medida 222.** Ampliación del número de efectivos de las Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) y número de Especialistas en Mujer Menor - Guardia Civil (EMUME´ s) especializadas para la atención a todas las violencias machistas, preservando las competencias de cada CCAA.
- **Medida 223.** Impulso de medidas para la prestación especializada de protección a las víctimas de violencias sexuales, en colaboración con los centros especializados en materia de igualdad y contra la violencia sexual y de género ampliando el número de Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializadas para la atención de todas las violencias machistas.
- **Medida 224.** Inclusión de técnicas avanzadas para garantizar la eficacia de las investigaciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a fin de verificar y acreditar los hechos que puedan constituir violencia sexual, siempre preservando la integridad e intimidad de las víctimas y desde una intervención centrada en sus derechos, preservando la organización y competencias de cada CCAA.

3.5.3. Justicia.

- **Medida 225.** Informatización y uso extensivo de las tecnologías para agilizar procedimientos en el ámbito judicial (digitalización de expedientes, comunicaciones electrónicas entre operadores, etc.), y para la declaración de las víctimas y supervivientes.
- **Medida 226.** Agilización de la respuesta judicial con desburocratización y reducción de demoras. Impulso de la continuación del proceso de especialización de los órganos judiciales de investigación, enjuiciamiento y en su caso ejecución, para mejorar la calidad de la respuesta de la justicia en todo el territorio nacional.

- **Medida 227.** Colaboración en la elaboración de los protocolos e instrumentos necesarios para la coordinación de las administraciones competentes con los “Centros de Crisis 24 horas” regulados en el artículo 35 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- **Medida 228.** Colaboración en la elaboración de los protocolos e instrumentos necesarios para la coordinación del sistema de recogida y conservación de muestras y evidencias no condicionada a denuncia previa conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- **Medida 229.** Colaboración en la implantación de los sistemas de videoconferencia que permitan la declaración de supervivientes de violencia machista desde espacios habilitados en los centros de crisis o en otros espacios públicos donde las víctimas se encuentren recibiendo atención o en intervención siempre que lo soliciten por razones de bienestar o de seguridad.

Línea estratégica 3.6.

Garantizando la reparación individual e integral (REPARACIÓN)

La respuesta institucional hacia la reparación integral es una obligación que tienen los Estados y un derecho de las víctimas y supervivientes de las violencias machistas, y en algunas ocasiones de sus familiares, pero posiblemente sea la cuestión menos conocida de la lucha contra la violencia machista.

La relevancia de esta cuestión ha sido señalada por la CEDAW en sus Recomendaciones Generales Nº 12, Nº 19 y Nº 35, así como en el Convenio de Estambul y en la Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025). En esta línea, la reivindicación de la sociedad civil y de muchas mujeres supervivientes es apostar por la reparación individual e integral.

Guarda relación con la medida urgente nº 6 del Catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género.

El propio PEIEMH 2022-2025 (en su Línea VM. 4.3.1.) hace referencia al impulso de la difusión del derecho individual y colectivo a la reparación, pero la presente Estrategia profundiza en sus componentes y en su implementación.

El daño deriva en muy diferentes secuelas a medio y largo plazo y debe haberse valorado desde múltiples perspectivas física, psíquica, económica, social y simbólica. A su vez, las formas que puede asumir la reparación son diversas y se enmarcan en cinco tipos: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición.

- **Restitución:** es necesario que la víctima superviviente sienta sus derechos restituidos como ciudadana y que reciba protección para que la violencia no vuelva a impactar sobre ella. Es decir, salir de la situación de violencia, recobrar la libertad y disfrute de los derechos humanos, su identidad, vida familiar, laboral y social.
- **Indemnización:** compensación de los perjuicios económicamente evaluables como consecuencia de la violación de los derechos fundamentales de las víctimas y sus hijas e hijos que se han manifestado con daños físicos o mentales, pérdida de oportunidades laborales y educativas, daños materiales y/o costes de asistencia sanitaria, jurídica o de otro tipo. También se incluye en esta dimensión, que los familiares de las mujeres asesinadas reciban acompañamiento, siendo informados de sus derechos y procedimientos para el acceso a pensiones, prestaciones de orfandad, etc.
- **Rehabilitación:** acceso a la atención médica, psicológica, jurídica o social para ayudar a las víctimas a recuperarse de las secuelas generadas por la violencia machista. Esta atención debe garantizarse también para los hijos e hijas de las mujeres víctimas.
- **Satisfacción:** aquí entran las fórmulas de atención y reconocimiento social con un carácter más simbólico, que llevan a desterrar el miedo y a la recuperación de la dignidad y de la autoestima por parte de la víctima, al rechazo social de la violencia con conmemoraciones y homenajes y reacciones espontáneas que recojan el apoyo ciudadano, e incluso a la disculpa pública del agresor reconociendo los hechos y las responsabilidades.
- **Garantía de no repetición:** comprende desde el arrepentimiento público del propio agresor, hasta la activación y potenciación con los suficientes recursos de todos los mecanismos de control por parte de las autoridades en materia de protección ciudadana, la agilización de procedimientos judiciales y administrativos, la protección efectiva de los profesionales que desempeñan su trabajo en la red asistencial, etc.

Actuaciones:

3.6.1. Reparación individual e integral.

- **Medida 230.** Diseño e implementación de un “Programa estatal de reparación integral del daño a las víctimas de violencia contra las mujeres”, teniendo también en cuenta a los hijos e hijas de las víctimas asesinadas, huérfanos y huérfanas de la violencia de género.
- **Medida 231.** Establecimiento o cálculo de un baremo específico de indemnización económica por el daño físico y psicológico para víctimas de violencia machista, incluida la violencia vicaria.
- **Medida 232.** Agilización desde las administraciones públicas y sin dilaciones, con la finalidad de atenuar el daño psíquico causado por la violencia vivida, de las indemnizaciones económicas a las víctimas de todas las formas de violencia machista por los daños y perjuicios producidos.

- **Medida 233.** Garantía de protección del derecho de todas las víctimas a un tratamiento terapéutico, social y de salud sexual y reproductiva.
- **Medida 234.** Garantía de manera diligente de la prestación de orfandad de los hijos e hijas de todas las formas de violencia machista, cualquiera que sea su filiación, por naturaleza o por adopción.
- **Medida 235.** Instar a la Comisión Nacional de Estadística Judicial a añadir la inclusión de los indicadores necesarios para evaluar la aplicación de los artículos 94 y 92.7 del Código Civil y, en general, los regímenes de custodia y visitas en los casos de violencias contra las mujeres. Promover su inclusión en los sistemas de gestión procesal para que esos indicadores se obtengan automáticamente.
- **Medida 236.** Refuerzo de la atención para la reparación psicológica con intervención especializada a niños y niñas víctimas de violencias machistas en especial, de la violencia vicaria.
- **Medida 237.** Refuerzo de la atención especializada a la infancia víctima de violencias machistas y niñas víctimas de violencias sexuales, trata y explotación sexual, mejorando la coordinación con los recursos educativos, sanitarios y sociales.
- **Medida 238.** Reparación material mediante la articulación de una nueva línea específica de ayudas económicas, que complemente la indemnización procedente del agresor.
- **Medida 239.** Fomento del asociacionismo y consolidación de Redes de Apoyo y de ayuda mutua entre víctimas supervivientes.
- **Medida 240.** Impulso de programas de inserción laboral con mujeres supervivientes de violencia machista a través del apoyo y acompañamiento especializado para su inserción laboral.
- **Medida 241.** Armonización de criterios para garantizar los derechos de las víctimas españolas retornadas y los de sus hijos e hijas.
- **Medida 242.** Actos de reconocimiento simbólico ante la sociedad y con la colaboración de las víctimas y familiares, respetando las opiniones, decisiones y necesidades de las víctimas.
- **Medida 243.** Promoción e inclusión de la voz y propuestas de las víctimas supervivientes en espacios y acciones públicas, desde el respeto y la escucha activa a las víctimas.

Línea estratégica 3.7.

Desarrollando la respuesta ante la violencia vicaria de género (VIOLENCIA VICARIA)

Esta línea estratégica tiene la finalidad de proporcionar un mayor acompañamiento y seguimiento de la situación de las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia machista, a fin de superar las secuelas de la misma.

Surge en el contexto establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (artículos 11, 26 y 29).

Asimismo, guarda relación con la Medida nº 7 del Catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género, que identifica a la violencia vicaria como una manifestación más de la violencia machista, donde también son víctimas directas los hijos e hijas de las mujeres maltratadas.

En las conclusiones extraídas del proceso participativo empleado en la elaboración de la presente Estrategia se han identificado ciertas debilidades del sistema para abordar la respuesta ante la violencia vicaria de género. Se ha señalado que es necesario impulsar una formación especializada de algunos perfiles profesionales que intervienen en las valoraciones periciales forenses, y se ha dejado de manifiesto que todavía hay profesionales que plantean la protección del vínculo entre padre e hijos-hijas, lo que repercute negativamente en la vida y el proceso de recuperación de las personas menores de edad.

La experiencia pasada ha puesto de manifiesto la necesaria reconsideración de decisiones judiciales con retiradas de custodia compartida o suspensiones oportunas del régimen de visitas, quedando pendiente la falta de reconocimiento de los niños y niñas como víctimas. También persisten constructos sociales que refuerzan estereotipos negativos sobre las madres protectoras y que mantienen la aplicación del falso Síndrome de Alienación Parental (SAP) y sus derivados, siendo necesario erradicarlos completamente de la práctica profesional para que no agraven la situación con maltrato infantil.

Por tanto, se hace necesario reforzar el paradigma que visibiliza a los hijos e hijas como víctimas de la violencia de género, poniéndolos en el centro de la respuesta atencional del Estado junto a sus madres.

Ello da cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio que en su artículo 29.2 indica que: “Las actuaciones de las administraciones públicas deben producirse de una forma integral, contemplando conjuntamente la recuperación de la persona menor de edad y de la madre, ambas víctimas de la violencia de género. Concretamente, se garantizará el apoyo necesario para que las niñas, niños y adolescentes, de cara a su protección, atención especializada y recuperación, permanezcan con la mujer, salvo si ello es contrario a su interés superior”.

De ahí que el objetivo de esta Línea estratégica resida en mejorar la respuesta institucional ante la violencia vicaria de género, otorgándole la visibilidad necesaria y una garantía de especialización profesionalizada para trabajar en la recuperación del vínculo entre madres, hijas e hijos.

Actuaciones:

3.7.1. Actuando contra la violencia vicaria.

- **Medida 244.** Elaboración del primer «Plan de Actuación y Desarrollo de los derechos de los niños y niñas como víctimas directas de la violencia de género» dirigido al ámbito judicial, de familia, servicios sociales y servicios especializados.
- **Medida 245.** Diseño de programas de atención especializada para las mujeres víctimas de violencia vicaria dentro del marco de los programas de las CCAA.
- **Medida 246.** Difusión de los derechos de las niñas y los niños víctimas de violencia de género, a la atención y asistencia psicológica especializada sin necesidad de solicitar la autorización paterna, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Civil, adecuado al marco de las CCAA.
- **Medida 247.** Actualización de protocolos de actuación contra la violencia de género que sufren las hijas y los hijos de las mujeres víctimas y supervivientes, con la participación de los niños, las niñas y personas adolescentes.
- **Medida 248.** Formación del personal y adaptación del sistema de ayudas a la modificación de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, que establece el sistema de ayudas públicas en favor de las víctimas directas o indirectas de delitos dolosos y violentos cometidos en España con resultado de muerte, o de lesiones graves, o de daños graves en la salud física o mental, de las víctimas de violencias sexuales y de violencia vicaria, conforme a la modificación operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- **Medida 249.** Impulso de medidas de derivación y coordinación de los servicios sociales y de protección a la infancia y la adolescencia con los servicios de atención especializada a menores de edad víctimas de violencia de género.
- **Medida 250.** Formación especializada en la protección de los niños, niñas y adolescentes a las figuras profesionales de atención con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género, incluida la violencia vicaria.
- **Medida 251.** Adaptación del funcionamiento de juzgados y tribunales a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en la atención a menores de edad hijos e hijas de víctimas de violencias machistas, y en los recursos a los que se deriven por la autoridad judicial.
- **Medida 252.** Implantación del sistema de “Casas de infancia” establecido en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Eje 4: Respuesta coordinada y multiagencia para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencias machistas

En el sistema de atención a la violencia machista interviene una multiplicidad de agentes públicos y privados en un modelo integrado de recursos que se activan en función del itinerario que sigue cada víctima-superviviente (mujeres y sus hijas e hijos) y cada victimario (agresor); actores que ahora son muchos más que nunca porque esta Estrategia se dirige al conjunto de todas las violencias machistas.

Para que la acción sea lo más eficaz y eficiente posible, la respuesta de cada agente, además de ser ágil y adecuada, debe estar muy bien ensamblada con la respuesta del resto. Este acoplamiento se consigue gracias a una doble estrategia que combina la activación de mecanismos de coordinación con la capacitación profesional permanente en violencia contra las mujeres.

Las medidas que aquí se recogen están en sinergia y desarrollarán específicamente buena parte de las que figuran en la Línea VM.5 de “Respuesta coordinada y especializada: comprometiendo a todas las instituciones en la protección y garantía de los derechos de las víctimas de la violencia machista” del PEIEMH 2022-2025.

Asimismo, esa respuesta institucional coordinada y profesionalizada debe comprometerse a evitar revictimizaciones que interfieran en la recuperación de las víctimas supervivientes, a mejorar la calidad de la atención, a poner todo el peso de la responsabilidad en los agresores, y a atender de forma especializada a los hijos e hijas de las mujeres que sufren la violencia directamente o de forma vicaria.

Línea estratégica 4.1.

Reforzando y mejorando la respuesta institucional coordinada frente a las violencias machistas (COORDINACIÓN)

El diagnóstico de situación que han realizado las personas que han participado en los encuentros participativos, sigue poniendo en el centro la necesidad de continuar impulsando la coordinación y capacitación de los recursos de atención a las víctimas de todas las manifestaciones de la violencia machista.

En concreto, se ha indicado como prioritario incluir criterios unificados de intervención, impulsar todos los mecanismos de coordinación interinstitucional y seguir protocolizando los procedimientos de actuación.

De cara al ofrecimiento de una respuesta integral a todas las manifestaciones de la violencia machista para el conjunto del Estado se ha indicado como necesaria el establecimiento de una estrategia de coordinación de partida entre todos los

ámbitos de actuación, uniendo fuerzas del Gobierno estatal desde los Ministerios, junto a la coordinación interinstitucional a nivel autonómico y local, y entre las administraciones públicas con los recursos privados del tercer sector y empresas privadas, y también entre los propios movimientos sociales.

La mejora de la respuesta multiagencia e interinstitucional para garantizar y proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, según el enfoque y los estándares establecidos en el Convenio de Estambul es el objetivo de las medidas nº 14 y 15 del Catálogo de medidas urgentes del Plan de Mejora y Modernización Contra la Violencia de Género.

En este mismo contexto se incluye la Medida nº 6 sobre Implantación de una ventanilla única de violencia de género en la red de Servicios Sociales de Base y en colaboración con las administraciones públicas competentes, incluyendo las oficinas de Asistencia a las Víctimas de Delitos, según los estándares de accesibilidad, adaptabilidad y no discriminación, para centralizar la intervención y el acompañamiento social y garantizar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencia de género. Entre ellos:

- a) La reparación y el acompañamiento a familiares de mujeres asesinadas para informar sobre sus derechos y acompañar en el procedimiento: pensiones y prestaciones de orfandad, apoyo psicológico preferente, becas, duelos.*
- b) La canalización de las demandas de las víctimas y supervivientes de violencia de género a las ayudas económicas, de vivienda y en relación a sus derechos laborales.*

En definitiva, la atención a la violencia machista no puede ser un asunto departamentado. Para ganar en eficacia y eficiencia de los recursos puestos a disposición, es preciso adoptar un enfoque de sinergia entre instrumentos y medidas disponibles y de trabajo colaborativo entre organizaciones, además de reforzar la cooperación interinstitucional desde tres dimensiones: Sectorial/interdepartamental; Estado-CCAA-Local; y colaboración público-privada.

Actuaciones:

4.1.1. Obligaciones institucionales para una coordinación eficaz: las víctimas y supervivientes en el centro.

- **Medida 253.** Garantía y fortalecimiento, desde un enfoque centrado en las necesidades y derechos de las víctimas y supervivientes, de los mecanismos y espacios de coordinación presenciales y online entre todos los niveles de las administraciones públicas para el abordaje eficaz y eficiente de las violencias machistas.

- **Medida 254.** Elaboración, actualización, adaptación y difusión, según la legislación reciente y los estándares internacionales de derechos humanos, de los distintos protocolos de actuación y coordinación frente a todas las formas de violencia machista.
- **Medida 255.** Adaptación de los protocolos de actuación y sus procedimientos a la diversidad de mujeres: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres mayores y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, etc.
- **Medida 256.** Refuerzo de la coordinación institucional con la red consular, en aras de supervisar la situación de las víctimas de violencias machistas fuera de España, y reforzando el protocolo interministerial para la atención, el traslado y el retorno de las españolas víctimas de violencia contra las mujeres en el exterior, así como en apoyo a organismos internacionales especializados, y a países socios de la cooperación española de desarrollo y acción humanitaria.
- **Medida 257.** Fortalecimiento de la participación de los organismos institucionales estatales, autonómicos y locales en los que están representadas las asociaciones de mujeres, las asociaciones feministas y las supervivientes, para mejora de la respuesta institucional frente a todas las formas de violencia machista.
- **Medida 258.** Puesta en funcionamiento la “Ventanilla única de la red de servicios sociales” conforme establece la medida 6 del “Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género”, preservando la organización y competencias de cada CCAA.
- **Medida 259.** Mejora de los canales para la derivación de recursos en materia de apoyo a la salud mental y acompañamiento psicológico, con abordaje específico en adicciones y patología dual.

Línea estratégica 4.2.

Visibilizando y combatiendo la victimización secundaria (VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA)

Algunas mujeres víctimas supervivientes de violencia machista que buscan respuestas por parte de las administraciones públicas se encuentran con determinadas barreras que pueden revictimizar y dificultar el proceso de recuperación y la reparación integral.

Un factor de revictimización es el cuestionamiento de la credibilidad del testimonio de la víctima-superviviente. La experiencia de algunas mujeres es que se sienten responsabilizadas y juzgadas en algunos ámbitos. La inacción, el trato inadecuado, la ausencia de perspectiva de género, la atención estereotipada, junto con la lentitud en algunos procesos de respuesta, pueden ser otros factores comunes de revictimización que declaran las propias víctimas. Se suman a estos también, según se han manifestado en los encuentros participativos de diseño de esta Estrategia:

- La compartimentación o fragmentación de la red de atención a la violencia que hace que la mujer en ocasiones tenga que acudir a diferentes personas profesionales, rememorando la situación traumática en cada momento y ante cada uno de ellas.
- La falta de armonización en la interpretación de criterios a la hora de solicitar la acreditación de ser víctima de violencia machista.
- La ausencia de un enfoque universal e interseccional a la hora de acceder a determinados servicios y ayudas, lo que genera barreras mayores para determinadas mujeres como, por ejemplo:
 - En el caso de las necesidades de mujeres con discapacidad no siempre se aporta la necesaria figura de apoyo en el acceso a la justicia u otros recursos, sin garantizar la solución de barreras físicas o cognitivas. Mención especial requiere la situación de mujeres con trastorno mental grave que ante una falta de criterio institucional pueden no entrar ni en los recursos de salud mental, ni en los de violencia.
 - Se detectan diferencias entre residentes de municipios pequeños y de zonas rurales frente a las de grandes zonas urbanas, pues en las poblaciones pequeñas la denuncia por violencia machista viene desincentivada por el hecho de que se conoce tanto al agresor como a la víctima.
 - Son muchas las dificultades de acceso a los servicios de ayuda de aquellas mujeres españolas que sufren la violencia en el extranjero o de mujeres migrantes residentes o refugiadas en España, sobre todo aquellas con dificultades de idioma.
 - Las mujeres mayores de 65 años también sufren una doble discriminación, bien ante itinerarios de recuperación y recursos que no contemplan su etapa vital o porque debido a su brecha digital les cuesta acceder más a los recursos informatizados.

La victimización secundaria provoca frustración en la mujer víctima y superviviente, pero también puede generar un incremento de los efectos negativos del delito sufrido o sensación de incompreensión, indefensión o desamparo.

Teniendo en cuenta esta diversidad de escenarios, las propuestas de solución a estas dificultades pasan por distintos frentes que tienen que ver con prevenir o identificar la situación de victimización secundaria y actuar en consecuencia.

- La compartimentación o fragmentación de la red de atención a la violencia que hace que la mujer en ocasiones tenga que acudir a diferentes personas profesionales, rememorando la situación traumática en cada momento y ante cada uno de ellas.
- La falta de armonización en la interpretación de criterios a la hora de solicitar la acreditación de ser víctima de violencia machista.
- La ausencia de un enfoque universal e interseccional a la hora de acceder a determinados servicios y ayudas, lo que genera barreras mayores para determinadas mujeres como, por ejemplo:
 - En el caso de las necesidades de mujeres con discapacidad no siempre se aporta la necesaria figura de apoyo en el acceso a la justicia u otros recursos, sin garantizar la solución de barreras físicas o cognitivas. Mención especial requiere la situación de mujeres con trastorno mental grave que ante una falta de criterio institucional pueden no entrar ni en los recursos de salud mental, ni en los de violencia.
 - Se detectan diferencias entre residentes de municipios pequeños y de zonas rurales frente a las de grandes zonas urbanas, pues en las poblaciones pequeñas la denuncia por violencia machista viene desincentivada por el hecho de que se conoce tanto al agresor como a la víctima.
 - Son muchas las dificultades de acceso a los servicios de ayuda de aquellas mujeres españolas que sufren la violencia en el extranjero o de mujeres migrantes residentes o refugiadas en España, sobre todo aquellas con dificultades de idioma.
 - Las mujeres mayores de 65 años también sufren una doble discriminación, bien ante itinerarios de recuperación y recursos que no contemplan su etapa vital o porque debido a su brecha digital les cuesta acceder más a los recursos informatizados.

La victimización secundaria provoca frustración en la mujer víctima y superviviente, pero también puede generar un incremento de los efectos negativos del delito sufrido o sensación de incompreensión, indefensión o desamparo.

Teniendo en cuenta esta diversidad de escenarios, las propuestas de solución a estas dificultades pasan por distintos frentes que tienen que ver con prevenir o identificar la situación de victimización secundaria y actuar en consecuencia.

Actuaciones:

4.2.1. Responsabilidades frente a la victimización secundaria.

- **Medida 260.** Diseño de actuaciones para combatir los estereotipos de género que persisten en las instituciones y organismos encargados de acompañar a las víctimas y supervivientes de violencias machistas, reforzando el buen trato y la respuesta a las mismas.
- **Medida 261.** Institucionalización y estandarización de la figura de la profesional facilitadora, de acompañamiento o de referencia en el recorrido por la red de atención a todas las violencias machistas y otras instituciones públicas que asisten a las víctimas.
- **Medida 262.** Establecimiento de mecanismos de análisis, evaluación y rendición de cuentas ante casos por violencia institucional desde el marco de la debida diligencia.
- **Medida 263.** Elaboración de diagnósticos para la identificación de obstáculos institucionales desencadenantes de la revictimización en relación a todas las formas de violencia machista.
- **Medida 264.** Garantía de servicios públicos de calidad, permanentes, accesibles, adaptados y no discriminatorios con equipos especializados en violencias machistas que acompañen a las víctimas y supervivientes en su proceso de recuperación integral.
- **Medida 265.** Mejora de la respuesta y trato institucional de los equipos profesionales de todos los niveles de la administración pública en su actuación directa e indirecta con víctimas y supervivientes de violencias machistas.
- **Medida 266.** Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación con informes intermedios y finales sobre los recursos especializados estatales, autonómicos y locales de información, asistencia integral y reparación: 016, ATENPRO, dispositivos, servicios ambulatorios y servicios residenciales, sin perjuicio por los establecidos en las CCAA.

Actuaciones:

4.2.1. Responsabilidades frente a la victimización secundaria.

- **Medida 260.** Diseño de actuaciones para combatir los estereotipos de género que persisten en las instituciones y organismos encargados de acompañar a las víctimas y supervivientes de violencias machistas, reforzando el buen trato y la respuesta a las mismas.
- **Medida 261.** Institucionalización y estandarización de la figura de la profesional facilitadora, de acompañamiento o de referencia en el recorrido por la red de atención a todas las violencias machistas y otras instituciones públicas que asisten a las víctimas.
- **Medida 262.** Establecimiento de mecanismos de análisis, evaluación y rendición de cuentas ante casos por violencia institucional desde el marco de la debida diligencia.
- **Medida 263.** Elaboración de diagnósticos para la identificación de obstáculos institucionales desencadenantes de la revictimización en relación a todas las formas de violencia machista.
- **Medida 264.** Garantía de servicios públicos de calidad, permanentes, accesibles, adaptados y no discriminatorios con equipos especializados en violencias machistas que acompañen a las víctimas y supervivientes en su proceso de recuperación integral.
- **Medida 265.** Mejora de la respuesta y trato institucional de los equipos profesionales de todos los niveles de la administración pública en su actuación directa e indirecta con víctimas y supervivientes de violencias machistas.
- **Medida 266.** Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación con informes intermedios y finales sobre los recursos especializados estatales, autonómicos y locales de información, asistencia integral y reparación: 016, ATENPRO, dispositivos, servicios ambulatorios y servicios residenciales, sin perjuicio por los establecidos en las CCAA.

9. Mapa resumen de ejes, medidas y actuaciones

EJE 1
Actualización y consolidación del marco de responsabilidades y obligaciones de los poderes públicos frente a las distintas formas de violencia machista

Línea estratégica 1.1.
Garantizando el abordaje normativo a todas las violencias machistas (NORMATIVA)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
1.1.1. Cumplimiento normativo de las obligaciones internacionales para combatir todas las violencias machistas	Medida 1. Aprobación de los instrumentos necesarios para el refuerzo e implementación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 2. Aprobación de los instrumentos necesarios para la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 3. Aprobación de los instrumentos necesarios para el desarrollo e implementación de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA/EELL
	Medida 4. Aprobación de la Ley Integral contra la trata de seres humanos.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE
	Medida 5. Aprobación de la Ley Orgánica que modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE
	Medida 6. Adecuación de la normativa autonómica a todas las formas de violencia contra las mujeres en las CCAA donde no esté incorporada.	MIGD	CCAA

Línea estratégica 1.2.
Consolidando el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en España (PACTO DE ESTADO)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
1.2.1. Avance y consolidación del Acuerdo de Tenerife de 2022	Medida 7. Diseño de medidas para garantizar la permanencia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género como instrumento vertebrador de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, prestando especial atención al sistema de financiación y a las competencias de cada Administración Pública.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 8. Establecimiento de los instrumentos que posibiliten la consolidación del grupo de trabajo de seguimiento de la ampliación, mejora y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, mejorando el sistema de Cooperación.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 9. Diseño de los medios que permitan la elaboración e implementación del catálogo de referencias de políticas y servicios en materia de violencia contra las mujeres.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 10 . Diseño de mecanismos de cooperación específicos con entidades locales y otras instituciones que operan en el territorio en materia de violencia contra las mujeres que garanticen la estabilidad y permanencia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en coordinación con los programas de las CCAA.	MIGD	MIGD CCAA EELL

Línea estratégica 1.3. Reforzando el marco institucional contra las violencias machistas (MARCO INSTITUCIONAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
1.3.1 Ampliación de las responsabilidades de las instituciones a todas las violencias machistas	Medida 11. Adaptación del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, así como los Observatorios autonómicos existentes, a todas las formas de violencia contra las mujeres.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 12. Creación y consolidación de la Mesa de coordinación estatal sobre las violencias sexuales, en coordinación con el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, como órgano de consulta y asesoramiento en materia de violencias sexuales.	MIGD	MIGD
	Medida 13. Potenciación del papel de las unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, como punto focal en los territorios con respecto a todas las violencias machistas, en coordinación con las CCAA.	MIGD	MIGD MTER
	Medida 14. Impulso de medidas de colaboración institucional con organismos e instituciones internacionales para fortalecer el papel de España en la lucha contra las violencias machistas, así como en apoyo a la cooperación internacional para el desarrollo y acción humanitaria con los países y organizaciones socias.	MIGD	MIGD MJUS CCAA
1.3.2 Las políticas públicas en el centro de la acción institucional	Medida 15. Consolidación de la Estrategia estatal para combatir las violencias machistas como el instrumento vertebrador de la política pública estatal para erradicar estas violencias en España, con carácter cuatrienal, en coordinación con los planes que las CCAA establezcan en el ejercicio de sus competencias.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 16. Impulso, ejecución y evaluación por parte de todas las administraciones competentes (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, entidades locales), de políticas públicas y otros instrumentos para seguir garantizando que la erradicación de la violencia contra las mujeres es una política prioritaria: desarrollo e impulso de estrategias, planes de igualdad, protocolos de actuación, protocolos de coordinación y derivación, guías de actuación, programas e instrumentos, etc.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL

Línea estratégica 1.4. Evaluando las políticas públicas para mejorar la respuesta institucional contra las violencias machistas (EVALUACIÓN)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
1.4.1 Transparencia y rendición de cuentas en la lucha contra las violencias machistas	Medida 17. Implementación de un sistema de evaluación de la eficacia de todas las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA/EELL
	Medida 18. Diseño de un sistema de rendición de cuentas y evaluación, proporcionando a la toma de decisiones, para dar cumplimiento a las obligaciones institucionales en la respuesta coordinada frente a las violencias machistas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 19. Reporte semestral de las Comunidades Autónomas a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a través del aplicativo informático que elabore a tal fin la DGVG, de datos e información sobre el funcionamiento de la acreditación unificada para las víctimas de violencias machistas y evaluar su aplicación.	MIGD	CCAA MIGD
	Medida 20. Establecimiento y/o diseño de mecanismos para la evaluación del grado de satisfacción de las mujeres víctimas y supervivientes que acceden a los recursos de información, atención, acompañamiento y protección contra las violencias machistas, por parte de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 21. Establecimiento y/o diseño de mecanismos para la valoración de los datos y los procedimientos de actuación procedentes de los sistemas de sugerencias, quejas y agradecimientos sobre el sistema de protección, seguridad y atención a las víctimas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 22. Seguimiento y valoración del procedimiento de movilidad para funcionarias víctimas.	MIGD	MIGD MHFP
Línea estratégica 1.5. Reforzando al movimiento feminista, a las asociaciones de mujeres y de derechos humanos, así como otros agentes sociales, desde un enfoque interseccional y de derechos humanos (MOVIMIENTO FEMINISTA)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
1.5.1 Financiación y sostenimiento público	Medida 23. Consolidación y continuidad de las líneas de subvenciones públicas dirigidas al movimiento asociativo feminista y de mujeres.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA/EELL
1.5.2 Participación	Medida 24. Garantía de la representatividad global del movimiento feminista y de las asociaciones de mujeres en los órganos colegiados de participación de las administraciones públicas, así como de otros agentes sociales, desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 25. Incorporación del testimonio, desde el respeto y la escucha activa a las mujeres supervivientes y víctimas, y de sus hijos e hijas, en la elaboración de las políticas públicas y otros espacios de decisión.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL

EJE 2

Sensibilización, prevención y detección de las distintas formas de violencias machistas

Línea estratégica 2.1.

Ampliando la mirada a todas las violencias y a todas las víctimas y supervivientes: mejora del conocimiento de todas las manifestaciones de las violencias machistas.

(DATOS Y ESTUDIOS)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.1.1. Análisis de datos y estadísticas para visibilizar y combatir las violencias machistas	Medida 26. Participación de España en la Primera Encuesta Europea de Violencia de Género, así como en las siguientes, utilizando una metodología armonizada de la Oficina Europea de Estadística (EUROSTAT) y participando con el carácter temporal que se indique por parte de las instancias de la Unión Europea.	MIGD	MIGD
	Medida 27. Adaptación de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer tanto a las nuevas necesidades de conocimiento de las violencias machistas como a los requerimientos estadísticos de ámbito internacional.	MIGD	MIGD
	Medida 28. Adaptación de las operaciones estadísticas oficiales en materia de violencias contra las mujeres, tanto de carácter estatal como autonómico, a todas las manifestaciones de este tipo de violencia (violencia en la pareja o expareja, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, violencias sexuales, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, violencia económica y violencia institucional).	MIGD	MIGD MINT MJUS CCAA
	Medida 29. Creación de una estadística oficial sobre feminicidios en España, más allá de la pareja o expareja.	MIGD	MIGD
	Medida 30. Publicación de datos para visibilizar los feminicidios vinculados a la violencia vicaria, entendida como el asesinato de una mujer o de hija e hijos menores de edad, por parte de un hombre, como instrumento para causar perjuicio o daño a otra mujer viva.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 31. Recogida, análisis y difusión de datos estadísticos sobre mujeres españolas asesinadas en el exterior.	MIGD	MIGD MAUC
	Medida 32. Actualización de los indicadores estadísticos para conocer adecuadamente la realidad de todas las formas de violencias machistas (violencia en la pareja o expareja, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, violencias sexuales, mutilación genital femenina, matrimonio forzado, violencia económica y violencia institucional).	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 33. Realización de estudios de prevalencia a través de la recopilación de datos estadísticos y el diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales contra las mujeres.	MIGD	MIGD
	Medida 34. Elaboración de recomendaciones para la inclusión de nuevos indicadores estadísticos sobre violencia sexual como una forma más de violencia machista.	MIGD	MIGD FISCALÍA
	Medida 35. Generación de datos e investigaciones sobre las diferentes dimensiones del acoso sexual en el ámbito laboral, el acoso por razón de sexo y ciberacoso.	MIGD	MIGD

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 36. Mejora de la sistematización y comparabilidad de los datos durante el proceso de recopilación por parte del sector sanitario en todo el país en relación con todas las formas de violencia contra las mujeres contempladas en el Convenio de Estambul.	MIGD	MIGD MSND CCAA
	Medida 37. Actualización de los Boletines Estadísticos Oficiales de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a las diferentes formas de violencias machistas.	MIGD	MIGD
	Medida 38. Actualización del Anuario del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer a las diferentes formas de violencias machistas.	MIGD	MIGD
	Medida 39. Realización de encuestas dirigidas a obtener datos estadísticos sobre la percepción de los hombres con respecto a diferentes aspectos de las violencias machistas.	MIGD	MIGD
	Medida 40. Realización y seguimiento de datos estadísticos sobre empleadas públicas víctimas de violencias machistas.	MIGD	MIGD MHFP
	Medida 41. Realización de una encuesta sobre violencias machistas contra las mujeres con discapacidad.	MIGD	MIGD
	Medida 42. Participación y visibilización del papel de España en foros especializados sobre estadísticas internacionales en materia de violencias contra las mujeres, en colaboración con organismos de carácter internacional (ONU Mujeres, Instituto Europeo de Género (EIGE), EUROSTAT, etc.).	MIGD	MIGD MJUS FISCALIA
	Medida 43. Creación de una página web del Observatorio Estatal de Violencia sobre las Mujeres con información actualizada y datos estadísticos para dar a conocer todas las formas de violencias machistas.	MIGD	MIGD
	Medida 44. Actualización y mejora continua del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.	MIGD	MIGD
	Medida 45. Mejora continua de los datos estadísticos oficiales sobre los recursos y servicios disponibles en todas las Comunidades Autónomas, para las víctimas de todas las formas machistas.	MIGD	CCAA
	Medida 46. Impulso y consolidación de la unidad específica de evaluación de datos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, ubicada en el Consejo General del Poder Judicial.	MIGD	CGPJ
	Medida 47. Ampliación y homogenización de indicadores de seguimiento de la respuesta judicial a todas las formas de violencias contra las mujeres.	MIGD	FISCALIA CGPJ
	Medida 48. Recopilación de datos sobre las formas de violencias contra las mujeres que estas sufran durante el desarrollo del proceso penal (desde la denuncia y la investigación hasta la apertura de procesos penales y sus resultados), desglosados por edad, nacionalidad, discapacidad, tipo de violencia y relación entre la víctima y el autor del delito.	MIGD	CGPJ

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 49. Ampliación de los datos recopilados por el CGPJ en torno a las resoluciones de divorcio y custodia que sean competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de las hijas y de los hijos, a fin de poder valorar la forma en cómo los juzgados españoles garantizan la seguridad de las mujeres, las niñas y los niños víctimas y supervivientes.	MIGD	CGPJ
	Medida 50. Recopilación de datos estadísticos sobre la actuación institucional en materia de prevención, detección, atención integral, protección y reparación, incorporando tanto la información procedente de todas las administraciones públicas como de las organizaciones especializadas en la asistencia a las víctimas.	MIGD	CCAA
2.1.2. Consolidación de una línea de estudios e investigaciones en el marco de las distintas formas de violencia machistas, con un enfoque interseccional y de derechos humanos, para garantizar publicaciones especializadas con carácter anual.	Medida 51. Introducción del enfoque interseccional en todos los estudios sobre violencias machistas, teniendo en cuenta la diversidad y las especificidades de las mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, mujeres migrantes, mujeres condenadas, mujeres que sufran patologías duales y adicciones, mujeres de otras etnias, hijos, hijas y menores a cargo de las mujeres víctimas y así como su clase social.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 52 . Elaboración de estudios sobre violencia vicaria y sobre las repercusiones de las violencias contra las mujeres en sus hijas e hijos menores de edad, y menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.	MIGD	MIGD CCAA FISCALIA
	Medida 53 . Publicación de investigaciones para el análisis y mejora del conocimiento sobre la aplicación del falso síndrome de alienación parental (SAP) en las sentencias judiciales, conforme a las recomendaciones realizadas por la Relatora de Naciones Unidas a España, así como la figura no regulada de la coordinación de parentalidad.	MIGD	MIGD CGPJ FISCALIA CCAA
	Medida 54 . Realización de estudios especializados sobre violencias digitales contra las mujeres y niñas.	MIGD	MIGD CCAA FISCALIA
	Medida 55 . Realización de estudios y análisis sobre la violencia política sobre las mujeres.	MIGD	MIGD/CCAA FISCALIA
	Medida 56 . Publicación de estudios para el análisis de la violencia económica como forma de violencias machistas.	MIGD	MIGD/CCAA FISCALIA
	Medida 57 . Publicación de estudios sobre los estereotipos y prejuicios de las violencias machistas en las distintas clases socioeconómicas, con especial foco en las clases medias y medias altas.	MIGD	MIGD/CCAA FISCALIA
	Medida 58 . Realización de estudios e investigaciones sobre las causas, frecuencia, consecuencias y los índices de condena en relación con las violencias sexuales, incluyendo la perspectiva de debida diligencia y prevención de la violencia institucional.	MIGD	MIGD FISCALÍA CGPJ CCAA
	Medida 59 . Realización de investigaciones sobre las diferentes dimensiones del acoso sexual en el ámbito laboral, acoso por razón de sexo y ciberacoso.	MIGD	MIGD CCAA FISCALIA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 60. Mejora del conocimiento sobre las agresiones sexuales en el ámbito privado, así como en el espacio público y espacios de ocio y tiempo libre (acoso callejero, ocio nocturno, violencias bajo el efecto de sustancias, etc.).	MIGD	MIGD CCAA FISCALIA
	Medida 61. Elaboración de estudios específicos y especializados sobre mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y en contextos de prostitución, con referencia a aquellas mujeres en prisión y mujeres condenadas a penas o medidas alternativas a la prisión.	MIGD	MIGD CCAA FISCALIA
	Medida 62. Publicación de estudios específicos y especializados sobre las violencias machistas ejercidas contra las mujeres con discapacidad.	MIGD	MIGD/MDSA CCAA/FISCALIA
	Medida 63. Realización de estudios sobre la esterilización forzosa como forma de violencias contra las mujeres.	MIGD	MIGD/MDSA CCAA/FISCALIA
	Medida 64. Realización de estudios específicos sobre mujeres gitanas o de otras etnias o grupos racializados en relación con la violencia que padecen por el hecho de ser mujeres.	MIGD	MIGD/MDSA CCAA/FISCALIA
	Medida 65. Realización de estudios específicos respecto a la violencia ejercida en situaciones de uniones o matrimonios a edad temprana, concertados o forzosos.	MIGD	MIGD/MDSA CCAA/FISCALIA
	Medida 66. Publicación de investigaciones sobre la incidencia de las intervenciones ginecológicas inadecuadas e innecesarias en la práctica gineco-obstétrica, perinatales y de salud reproductiva en centros sanitarios públicos y privados.	MIGD	MIGD MSND CCAA FISCALIA
	Medida 67. Realización de estudios sobre la violencia que sufren las mujeres en las rutas migratorias y a su llegada al país de destino y/o tránsito.	MIGD	MIGD/MISM CCAA FISCALIA
	Medida 68. Realización de estudios sobre las características y dimensión de las violencias machistas que se ejercen sobre las mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación.	MIGD	MIGD/MDSA CCAA FISCALIA
	Medida 69. Realización de estudios de la respuesta institucional y de otro tipo, incluidas las violencias machistas, sobre la situación de las mujeres en el ámbito rural.	MIGD	MIGD/MTED CCAA FISCALIA
	Medida 70. Elaboración de estudios específicos para conocer la evolución de la erradicación de las violencias contra las mujeres entre la comunidad educativa.	MIGD	MIGD MEFP CCAA
	Medida 71. Realización de estudios para conocer la implicación de los hombres y niños en las políticas de prevención y erradicación de las violencias machistas.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 72. Realización de estudios especializados sobre las causas, consecuencias y/o interacción de las violencias machistas con las situaciones de exclusión social, pobreza o de sinhogarismo que sufren las mujeres.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 73. Realización de estudios especializados sobre los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género.	MIGD	MIGD

Línea estratégica 2.2.
Transformando la sociedad desde una perspectiva de los derechos humanos e interseccional. (ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.2.1. Ampliando la mirada: las campañas de sensibilización como instrumento de concienciación social contra todas las violencias machistas.	Medida 74. Realización de campañas de concienciación social dirigidas a toda la población, orientadas a combatir y erradicar todas las formas de violencias machistas, más allá de la pareja o expareja (violencia en la pareja o expareja, violencias sexuales, violencias digitales, acoso reiterado, acoso sexual en el trabajo, violencia económica, etc.), desde un enfoque feminista, de derechos humanos e interseccional.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 75. Realización de campañas de concienciación y sensibilización social dirigidas específicamente a hombres, adolescentes y niños para prevenir las violencias machistas, prestando especial atención a la violencia en la pareja o expareja, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la prostitución y las violencias sexuales, incluidas las violencias digitales.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 76. Realización de campañas de concienciación social dirigidas a la juventud, con referentes y mensajes adecuados a su realidad, y prestando especial atención a la violencia en la pareja o expareja, las violencias sexuales, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la prostitución, la violencia digital y el acoso reiterado (stalking).	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 77. Realización de campañas institucionales de concienciación para prevenir la demanda de servicios vinculados a la explotación sexual y de la pornografía que naturaliza la violencia sexual.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 78. Fomento de medidas para garantizar que las campañas de sensibilización social tengan accesibilidad universal y diseño para todas las personas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
2.2.2. Cambiando actitudes contra las violencias machistas mediante otras actuaciones de sensibilización social.	Medida 79. Medidas de concienciación social específicas para las mujeres que viven en el entorno rural, mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres migrantes, mujeres en situación de pobreza.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 80. Realización de actuaciones de sensibilización y difusión dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, profesorado educadoras/es y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad sobre el uso seguro y responsable de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación, así como sobre los riesgos derivados de un uso inadecuado que puedan generar violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes como el ciberbullying, el grooming, la ciberviolencia de género o el sexpredding, así como el acceso y consumo de pornografía entre la población menor de edad.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 81. Fomento de actuaciones de sensibilización en diversos soportes, especialmente digitales y mediante redes sociales, para implicar al conjunto de la sociedad como parte de la solución en la erradicación de las violencias machistas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 82. Impulso de actividades de sensibilización social para desincentivar la demanda de toda clase de servicios vinculados con la explotación sexual, la trata con fines de explotación sexual, la prostitución y el turismo sexual.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 83. Impulso de acciones de cambio en la comprensión social de la pornografía violenta, generando una conciencia social sobre cómo contribuye a reproducir la violencia sexual contra mujeres y niñas, que lleve a rechazar su consumo, en lugar de normalizarlo.	MIGD	MIGD
	Medida 84. Impulso de actuaciones de “tolerancia cero” dirigidas al entorno laboral para la prevención del acoso sexual contra las mujeres y por razón de sexo en el trabajo.	MIGD	MIGD MTES CCAA
	Medida 85. Impulso de actuaciones de sensibilización al entorno de la acción española en el exterior y el papel de la cooperación internacional para el desarrollo y la acción humanitaria en la erradicación de las violencias machistas.	MIGD	MIGD MAUC
	Medida 86. Impulso y desarrollo de medidas de prevención de las violencias contra las mujeres, con especial atención a la violencia sexual, en los distintos espacios de tiempo libre infantil y juvenil y/o espacios de ocio, especialmente el ocio nocturno y espacios festivos.	MIGD	MIGD MSND CCAA
	Medida 87. Fomento de medidas para la sensibilización de la ciudadanía respecto a las prácticas de violencia contra las mujeres y en relación con los derechos sexuales y reproductivos, en concreto, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y precoces, y la trata y explotación sexual de mujeres y niñas.	MIGD	MIGD MAUC CCAA
	Medida 88. Impulso de actuaciones de sensibilización y prevención de las violencias machistas en el ámbito del deporte.	MIGD	MIGD MCUD CCAA
	Medida 89. Implementación de medidas y actuaciones de visibilización y sensibilización para la prevención de las violencias machistas en los entornos deportivos profesionales, federados y no federados.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 90. Realización de actuaciones de sensibilización y prevención de las violencias machistas en el ámbito de la cultura con la finalidad de llegar a toda la población en su conjunto.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 91. Realización de actuaciones de sensibilización y prevención con empresas privadas comprometidas en la erradicación de las violencias machistas.	MIGD	MIGD
	Medida 92. Realización de actuaciones de sensibilización y de prevención de las violencias machistas a través de sectores de comercio de proximidad, en especial del farmacéutico	MIGD	MIGD MSND CCAA
	Medida 93. Realización de actos de sensibilización para prevenir las violencias machistas (Días Internacionales, presentaciones de estudios e investigaciones, etc.).	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE
	Medida 94. Difusión de nuevos materiales en diferentes formatos (papel, digital, lectura fácil) para sensibilizar sobre todas las violencias contra las mujeres.	MIGD	MIGD CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 95. Información mediante diferentes canales de difusión de las señales del maltrato, así como de los recursos especializados a disposición de las víctimas y supervivientes de las violencias machistas, para dar a conocer su existencia entre la población en general y a las mujeres en particular.	MIGD	MIGD MJUS CCAA
	Medida 96. Impulso de medidas de prevención y sensibilización contra las violencias machistas cotidianas.	MIGD	MIGD MJUS CCAA

Línea estratégica 2.3.
Fortaleciendo alianzas con los medios de comunicación, el sector audiovisual y publicitario como aliados contra las violencias machistas. (MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SECTOR AUDIOVISUAL Y PUBLICITARIO)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.3.1. Transformando la sociedad desde los medios de comunicación	Medida 97. Impulso de actuaciones dirigidas a eliminar los enfoques sensacionalistas relativos a las informaciones sobre las violencias machistas (violencia en la pareja o expareja, explotación sexual y contextos de prostitución, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, violencias digitales, etc.).	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 98. Realización de actuaciones para la eliminación de informaciones e imágenes que contengan caracterización de niñas con connotaciones sexuales o que reproduzcan las violencias machistas y/o los violencias machistas cotidianas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 99. Impulso en los medios de comunicación, agencias de comunicación, en el sector privado y tecnológico, de medidas dirigidas a erradicar la violencia simbólica y la violencia cultural ejercida contra las niñas, jóvenes y mujeres.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 100. Desarrollo de medidas y recomendaciones dirigidas a la sensibilización de los medios de comunicación para evitar mensajes que consolidan el relato del terror sexual.	MIGD	MIGD
	Medida 101. Consolidación del Observatorio de Igualdad de la Corporación de RTVE como un órgano de impulso de medidas para prevenir las violencias machistas.	MIGD	MIGD RTVE
	Medida 102. Establecimiento de acuerdos y medidas de coordinación entre la Administración General del Estado, junto a las CCAA con sus Observatorios y los medios de comunicación, para el impulso de estrategias para combatir las violencias machistas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 103. Iniciativas para promover el adecuado tratamiento de las noticias y de la información de entretenimiento sobre violencias machistas que se ofrece por los distintos medios de comunicación, y evitar que la publicidad ofrezca imaginarios sociales de la mujer sesgados, prejuiciosos y estereotipados.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.3.2. La publicidad como aliada necesaria	Medida 104. Adopción de acuerdos de autorregulación con las asociaciones del ámbito publicitario, con el fin de garantizar que la prevención de las violencias machistas se integre como uno de los objetivos de los códigos de conducta publicitaria.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 105. Impulso del Código de Publicidad no Sexista.	MIGD	MIGD CCAA
Línea estratégica 2.4. Combatiendo las violencias digitales contra las mujeres (VIOLENCIA DIGITAL)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.4.1. Entornos digitales seguros y libres para las mujeres y niñas.	Medida 106. Impulso de medidas dirigidas a erradicar los estereotipos de género, las actitudes sexistas y la discriminación contra las mujeres que se ejercen en línea.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 107. Fomento de mecanismos, en el sector de las TIC e intermediarios de Internet, incluidas las redes sociales, para evitar los sesgos de género en el diseño de sus productos, aplicaciones móviles, videojuegos, así como en el desarrollo de la inteligencia artificial.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 108. Diseño y consolidación de líneas específicas en subvenciones de concurrencia competitiva que apoyen a redes feministas y/o asociaciones de mujeres que trabajan por la seguridad digital de las mujeres y fomenten la libertad de expresión y el empoderamiento en línea.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
	Medida 109. Elaboración y divulgación de herramientas de seguridad digitales para las mujeres y las niñas, dirigidas a proteger su privacidad y potenciar la libertad de expresión, así como estrategias para combatir a los agresores por estas vías.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA
2.4.2. Seguridad y protección frente a las violencias en línea.	Medida 110. Impulso de medidas para que los equipos profesionales de servicios o unidades encargadas de investigar los delitos por violencia contra las mujeres, dispongan de conocimientos suficientes para recoger, analizar y proteger las pruebas digitales en casos de ciberviolencia.		MIGD CCAA
	Medida 111. Impulso de medidas para combatir la violencia política ejercida contra las mujeres.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 112. Revisión periódica y actualización, si procede, de los indicadores específicos sobre violencia digital machista.	MIGD	MIGD MINT CCAA
	Medida 113. Establecimiento de procedimientos y cauces accesibles y seguros para que todas las mujeres puedan denunciar la difusión o existencia, sin su consentimiento, de imágenes, vídeos u otros materiales íntimos que representen actividades sexuales, así como la violencia que se ejerce por medios digitales, redes sociales o videojuegos.	MIGD	MIGD MJUS AEPD CCAA

Línea estratégica 2.5. Educando contra las violencias machistas a lo largo de la vida (EDUCACIÓN)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.5.1. La comunidad educativa en el centro y como agentes de cambio: actuaciones educativas integrales para prevenir las violencias machistas	Medida 114. Diseño de herramientas y métodos educativos innovadores en los entornos educativos no formales para la detección precoz y una respuesta integral ante las violencias machistas desde la infancia, en cualquiera de sus manifestaciones.	MIGD	CCAA
	Medida 115. Desarrollo e implementación de proyectos de coeducación y de prevención de todas las formas de violencias machistas, en centros educativos de toda España.	MIGD	MEFP CCAA
	Medida 116. Elaboración de nuevos materiales pedagógicos y educativos para la prevención de todas las violencias machistas (violencia en la pareja o expareja, violencia sexual, violencias digitales, etc.), elaborados por personas expertas en el ámbito de la infancia y con perspectiva de género.	MIGD	MEFP CCAA
	Medida 117 . Capacitación del alumnado en prevención de todas las violencias machistas, con las adaptaciones necesarias para el alumnado con necesidades educativas específicas y con inclusión de criterios para las y los profesionales que lo imparten.	MIGD	MEFP FISCALIA CCAA
	Medida 118. Formación del profesorado en materia coeducativa y prevención de las violencias machistas, de forma coordinada y con mirada interseccional, en todas las etapas educativas, incluida la etapa de 0 a 3 años.	MIGD	MEFP CCAA
	Medida 119. Diseño de actuaciones específicas dirigidas a las Familias del Alumnado (AFAS), para la prevención de todas las violencias machistas.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 120. Convocatoria de los premios IRENE: “La paz empieza en casa” dirigidos a premiar acciones educativas de prevención y erradicación de las violencias machistas.	MIGD	MEFP
	Medida 121. Creación de una línea editorial sobre igualdad, coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres en el sistema educativo.	MIGD	MEFP
	Medida 122. Fomento de la prevención y actuación frente a las violencias machistas en el sistema universitario español.	MIGD	MUNI
2.5.2. Consolidación de estructuras en la comunidad educativa para combatir las violencias machistas	Medida 123. Desarrollo de instrumentos de coordinación y de protocolos comunes para el conjunto de la comunidad educativa para prevenir, detectar y actuar frente las violencias machistas en todas las etapas educativas.	MIGD	MIGD MEFP CCAA
	Medida 124. Fomento de nuevas medidas para la consolidación de los Consejos Escolares como órganos de impulso de medidas educativas contra las violencias machistas en todos los centros educativos de España.	MIGD	MIGD MEFP CCAA
	Medida 125. Creación de mecanismos de apoyo y colaboración con los servicios de inspección educativa para seguir avanzando en su labor de velar por el cumplimiento y aplicación de lo previsto en la normativa relativa a las violencias machistas.	MIGD	MIGD MEFP CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.5.3. La Universidad, espacio libre de violencias contra las mujeres	Medida 126. Impulso de la implantación y consolidación de recursos contra las violencias machistas en la comunidad universitaria.	MIGD	MUNI CCAA
	Medida 127. Establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de las violencias machistas en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.	MIGD	UNIVERSIDADES CCAA
Línea estratégica 2.6. Incrementando la prevención y detección de las violencias machistas en el ámbito sanitario, sociosanitario y en los servicios sociales. (SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.6.1. Impulso de medidas para la prevención y sensibilización de todas las violencias contra las mujeres en los recursos sociosanitarios y de servicios sociales	Medida 128. Difusión y, en su caso elaboración, de protocolos comunes especializados en relación a todas las formas de violencias machistas, para su aplicación en la red de centros de servicios sociales, sociosanitarios y penitenciarios, en coordinación con los servicios especializados	MIGD	MIGD MSND MDSA CCAA
	Medida 129. Creación de Premios de ámbito nacional a las mejores prácticas en la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de los campos sociosanitario y de servicios sociales.	MIGD	MIGD MSND MDSA CCAA
	Medida 130. Elaboración de instrumentos estandarizados y validados para la detección precoz de los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los servicios sociales en España.	MIGD	MIGD MDSA CCAA
	Medida 131. Tomar en consideración las violencias machistas en la elaboración o revisión de los modelos de atención sociosanitaria y sociales (PAI).	MIGD	MIGD/MSND MDSA CCAA
	Medida 132. Realización y difusión de guías de recursos y buenas prácticas en la red de servicios sociales y servicios sociosanitarios.	MIGD	MIGD/MSND MDSA CCAA
2.6.2. El sistema sanitario como agente clave en la detección y erradicación de las violencias machistas	Medida 133. Elaboración, actualización y difusión de protocolos comunes sanitarios especializados de detección y atención en relación a todas las formas de violencias machistas (violencia en la pareja o expareja, violencia sexual fuera de la pareja, trata de mujeres con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados), para su aplicación en todos los centros que integran el Sistema Nacional de Salud, y atendiendo a la diversidad con un enfoque interseccional (mujeres con discapacidad, del ámbito rural, mayores y en edad de jubilación, migrantes y mujeres en prisión, etc.).	MIGD	MIGD MSND MJUS FISCALIA CCAA
	Medida 134. Elaboración, aplicación y difusión de un instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género de la Ley Orgánica 1/2004 en los servicios de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud, especialmente en Atención Primaria, en todo el territorio del Estado.	MIGD	MIGD MSND CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 135. Implementación del instrumento validado estandarizado para facilitar la detección de la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud, especialmente en los servicios de Atención Primaria, que será objeto de una implantación progresiva en todo el territorio del Estado aprobado en el “Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género”.	MIGD	MSND CCAA
	Medida 136. Diseño de un programa de intervención con víctimas de violencia de género desde la Red de Salud Mental y otros recursos sanitarios para unificar los criterios de diagnóstico y posibilitar una atención integral incluidas aquellas patologías duales y adicciones.	MIGD	MSND CCAA
	Medida 137. Impulso de medidas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos.	MIGD	MIGD MSND CCAA
	Medida 138. Inclusión de un apartado sobre violencias machistas en el Plan de Salud Sexual y Reproductiva del Instituto de las Mujeres.	MIGD	MIGD

Línea estratégica 2.7.
Implicando a los hombres como parte de la solución: masculinidades igualitarias. (HOMBRES)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.7.1. Medidas específicas dirigidas a los hombres en las estrategias, políticas públicas y pactos que se impulsen desde las diferentes administraciones públicas en materia de violencias contra las mujeres	Medida 139. Mejora de la información dirigida a los hombres, jóvenes y adolescentes y su entorno para la detección y autodetección de comportamientos y actitudes no igualitarias, sexistas y violentas.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 140. Formación y sensibilización transversal a la ciudadanía en masculinidades igualitarias, feministas y antimachistas.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 141. Realización de campañas de concienciación que animen al activismo de los hombres por la igualdad y el feminismo involucrando a agentes estratégicos.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 142. Apoyo a programas de hombres por la igualdad y de promoción y apoyo a las entidades que trabajan por el cambio de los hombres.	MIGD	CCAA
	Medida 143. Creación de recursos especializados dirigidos a hombres para la prevención y actuación frente a las violencias machistas.	MIGD	CCAA
2.7.2. Refuerzo del tratamiento sobre el hombre agresor de cualquier tipo de violencia contra las mujeres	Medida 144. Fomento de acuerdos entre el Ministerio del Interior y las CCAA para la mejora del conocimiento y seguimiento sobre peligrosidad y probabilidad de reincidencia de los agresores condenados y para la ejecución de los talleres de sensibilización, prevención y programas de tratamiento de agresores.	MIGD	MINT CCAA
	Medida 145. Firma de convenios con Colegios profesionales de Psicología, de Trabajo Social, de Educación Social y Criminología así como con otras entidades para que los agresores puedan recibir intervenciones realizadas por profesionales especializados, capacitados y con experiencia desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.	MIGD	MINT CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 146. Consolidación, refuerzo y seguimiento de los talleres y programas de intervención para hombres condenados por cualquier tipo de violencias machistas realizados por profesionales especializados, capacitados y con experiencia desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos	MIGD	MINT CCAA
	Medida 147. Elaboración y difusión de investigaciones y programas validados dirigidos a hombres para sensibilizar y prevenir conductas machistas de riesgo.	MIGD	MINT CCAA

Línea estratégica 2.8.
Mejorando la respuesta a todo tipo de violencias machistas a través de la capacitación profesional y la formación especializada. (FORMACIÓN)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.8.1. Formación especializada contra las violencias machistas, dirigida a la sociedad en su conjunto	Medida 148. Promoción de la participación, como ponentes en las actividades de formación en materia de violencias machistas, de las mujeres víctimas y supervivientes, incluyendo testimonios de víctimas de la violencia y represión que sufrieron las mujeres como consecuencia de su actividad pública, política, sindical e intelectual en la lucha por la democracia o por cualquier otra forma específica de persecución durante la Guerra Civil y la Dictadura.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE FISCALIA CCAA EELL
	Medida 149. Elaboración de acciones formativas (píldoras formativas, cursos de formación, páginas web, podcasts, etc.) dirigidas a la sociedad en su conjunto, para formar y sensibilizar sobre las violencias contra las mujeres.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 150. Establecimiento de programas de formación en las empresas para la protección integral contra las violencias machistas, con especial atención a las empresas del sector de la publicidad.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 151. Formación del personal de los medios de comunicación para informar sobre las violencias machistas con objetividad y perspectiva interseccional, sin estereotipos de género, con pleno respeto a la dignidad de las víctimas y su derecho a la libertad, el honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 152. Fortalecimiento de programas de formación especializada en violencia sexual dentro de los planes de estudio de la enseñanza en el ámbito del Ministerio de Defensa.	MIGD	MDEF MIGD
	Medida 153. Formación especializada en violencias machistas al personal que trabaja en centros residenciales y de la tercera edad.	MIGD	CCAA EELL
2.8.2. Capacitación de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de prevención, información, detección, acompañamiento, atención y protección de las mujeres supervivientes y víctimas de las violencias machistas	Medida 154. Revisión de los programas de formación actualmente vigentes dirigidos a los colectivos profesionales especializados, para garantizar la formación en violencias sexuales, prestando una especial atención a la detección de casos de mutilación genital femenina, trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y matrimonio forzado.	MIGD	MIGD CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
detección, acompañamiento, atención y protección de las mujeres supervivientes y víctimas de las violencias machistas	Medida 155. Fomento de incorporación de requisitos y pruebas de acceso en los que se incluyan formación básica en violencia machista tanto a los puestos públicos generales y especializados de la red pública de atención.	MIGD	MHFP CCAA EELL
	Medida 156. Garantía de formación especializada en materia de violencia contra las mujeres en los cursos selectivos de cuerpos de acceso a la Administración Pública.	MIGD	MHFP CCAA EELL
	Medida 157. Fortalecer la inclusión en el temario de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal, así como al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y otro personal al servicio de la Administración de Justicia, temas dedicados a la igualdad entre hombres y mujeres desde una perspectiva de género e interseccional, y en especial, a la protección integral contra todas las violencias machistas, con especial incidencia en la erradicación del falso Síndrome de Alienación Parental.	MIGD	MJUS CGPJ FISCALIA
	Medida 158. Fortalecer el principio de igualdad entre mujeres y hombres incluyendo las medidas contra la violencia de género en las pruebas selectivas para el ingreso y la promoción en las Carreras Judicial y Fiscal.	MIGD	MJUS CGPJ FISCALIA
	Medida 159. Fortalecimiento, y ampliación en su caso, de la oferta formativa actualmente disponible en violencia contra las mujeres dirigida al poder judicial y al Ministerio Fiscal.	MIGD	MJUS CGPJ FISCALÍA
	Medida 160. Garantizar, en colaboración con el Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de la Abogacía, así como el Consejo General de Procuradores de España y los Colegios Oficiales de Procuradores, una formación adecuada, periódica y gratuita de los letradas/os y procuradores/as encargados de asistir a víctimas de violencias sexuales, en materia de igualdad, perspectiva de género y protección integral contra todas las violencias sexuales.	MIGD	CCAA
	Medida 161. Realización de programas continuados o cursos de especialización en violencia de género que incluirán como línea de formación una específica en violencias sexuales para el ejercicio del turno de oficio.	MIGD	MJUS COLEGIOS PROFESIONALES CCAA
	Medida 162. Programa de formación continua en prevención de las diversas formas de violencias machistas para ampliar el currículo de profesionales de la red pública de atención.	MIGD	CCAA
	Medida 163. Mejora de la formación especializada en los distintos agentes educativos para la prevención, detección y actuación ante las violencias machistas en todas las etapas educativas.	MIGD	MEFP CCAA
Medida 164. Mejora de la formación especializada en detección precoz de los distintos tipos de violencias machistas, con especial atención a las violencias sexuales, por parte de los equipos de profesionales sanitarios (atención primaria, especializada, urgencias, hospitalaria, instituciones penitenciarias).	MIGD	MSND MINT CCAA	

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 165. Mejora de la formación especializada en detección precoz de los distintos tipos de violencias machista, con especial atención a las violencias sexuales, del personal sociosanitario y del sistema de los servicios sociales generales y especializados, que deberá incluir tanto los espacios residenciales como los ambulatorios.	MIGD MIGD	MDSA MSND CCAA
	Medida 166. Impulso de actuaciones de formación especializada en violencias sexuales y en la pareja o expareja, dirigida a los cuerpos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, autonómicos y locales, así como al personal de instituciones penitenciarias	MIGD	MINT
	Medida 167. Impulso de medidas de formación especializada en violencias machistas en las Unidades de Valoración Forense Integral, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los equipos técnicos de menores de la Administración de Justicia y en las Oficinas de Asistencia a Víctimas del Delito.	MIGD	MJUS CCAA
	Medida 168. Impulso de actividades de formación especializada para el personal encargado de la asistencia consular o en cualesquiera otras funciones, de la atención a las víctimas españolas de violencias machistas en el extranjero, así como iniciativas en la cooperación para el desarrollo y en los contextos humanitarios en los territorios donde se este presente en los países socios.	MIGD	MIGD MAUC
	Medida 169. Impulso de medidas de aprendizaje especializado dirigido a los profesionales de los centros penitenciarios, así como en los centros de internamiento de personas extranjeras, con especial atención a mujeres que han realizado movimientos migratorios.	MIGD	MINT
	Medida 170. Formación especializada para el personal que presta atención y protección de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos marcados por la violencia de género, garantizando la detección de estos casos y su respuesta específica.	MIGD	MDSA FISCALIA CCAA

**Línea estratégica 2.9.
Integrando otras medidas para prevenir las violencias machistas.**

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
2.9.1. Planificación y diseño de espacios públicos seguros y libres de violencias machistas.	Medida 171. Impulso de medidas para la planificación urbanística con enfoque de género.	MIGD	CCAA
	Medida 172. Actuaciones para prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público colectivo.	MIGD	CCAA
	Medida 173. Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en el camino de Santiago y otras rutas culturales de tránsito.	MIGD	CCAA
	Medida 174. Actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en espacios públicos compartidos (playas, piscinas,...) y otros espacios naturales compartidos.	MIGD	CCAA

EJE 3			
Protección, seguridad, atención y reparación integral			
Línea estratégica 3.1.			
Poniendo en valor los derechos de todas las víctimas de todas las formas de violencias machistas (DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
3.1.1. Ejercicio efectivo de los derechos de todas las víctimas y supervivientes de todas las violencias	Medida 175. Implementación y difusión de los procedimientos básicos para la acreditación administrativa de las situaciones de violencia de género por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla conforme al artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 176. Implementación, consolidación y difusión de los procedimientos de acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 177. Diseño, implementación, consolidación y difusión de los procedimientos básicos que permitan poner en marcha los sistemas de acreditación de las situaciones de violencias sexuales.	MIGD	MIGD CCAA
3.1.2. Difusión e información para el ejercicio efectivo de los derechos	Medida 178. Actualización de todas las informaciones relativas a los derechos de las mujeres víctimas conforme a las modificaciones legislativas recientes.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 179. Adaptación, modernización digital y difusión de los canales de información para el conocimiento de los derechos y recursos especializados, para que sean accesibles a todas las mujeres y jóvenes, utilizando canales diversos que garanticen la accesibilidad universal, con especial atención a las mujeres mayores, mujeres con discapacidad y en situación de dependencia.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 180. Mejora y modernización de la web de información del Ministerio de Igualdad y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, con criterios y contenidos accesibles para la diversidad de mujeres.	MIGD	MIGD
	Medida 181. Diseño, desarrollo y elaboración de una aplicación inteligente adaptada y accesible a todas las mujeres y jóvenes, que unifique la información relativa a los recursos especializados y derechos de las víctimas.	MIGD	MIGD
	Medida 182. Difusión continua de la información institucional del Ministerio de Igualdad y de otros Ministerios e instituciones de la Administración General del Estado implicadas en la protección y derechos de las víctimas de violencia machista, a través de distintos cauces, en el ámbito de las competencias de cada Departamento y de acuerdo con la legislación sobre protección de datos.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE
	Medida 183. Difusión a las instituciones y organismos competentes de los tres niveles de la administración, así como a las asociaciones de mujeres y feministas, de las prestaciones de los servicios del Ministerio de Igualdad.	MIGD	MIGD

	Medida 184. Difusión de la actividad del MAUC en materia de protección y asistencia de mujeres españolas víctimas de violencia machista en el extranjero y del Protocolo interministerial para la atención, el traslado y el retorno de las españolas víctimas de violencia contra las mujeres en el exterior.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE
Línea estratégica 3.2. Adaptación y accesibilidad de los recursos especializados a todas las formas de violencias Machistas (RECURSOS PARA TODAS LAS VIOLENCIAS)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
3.2.1 Recursos especializados en todas las formas de violencias machistas	Medida 185. Ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a todas las formas de violencia contra las mujeres: 016, ATENPRO, dispositivos, Web de recursos de atención y protección contra la violencia sobre las mujeres (WRAP), desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.	MIGD	MIGD
	Medida 186. Ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de las Comunidades Autónomas y entidades locales para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencias sexuales (trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, matrimonios forzados, mutilación genital femenina), desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos.	MIGD	CCAA
3.2.2. Universalidad y accesibilidad a los recursos especializados en violencias machistas	Medida 187. Mejora y adecuación de las instalaciones y espacios de los recursos y servicios en los se recibe y atiende a las víctimas y supervivientes de las violencias machistas, desde un enfoque feminista, interseccional y de derechos humanos y buen trato.	MIGD	MIGD MJUS MINT MDSA MISM CCAA EELL
	Medida 188. Mejora en el acceso a los recursos especializados de las mujeres con discapacidad, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual o en contextos de prostitución, mujeres condenadas, mujeres mayores de 65 años y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres del ámbito rural, mujeres con problemas de adicción a sustancias psicoactivas, mujeres de otras etnias, culturas o nacionalidades, mujeres migrantes, mujeres con problemas de salud mental, mujeres sin hogar o en situación de calle y pobreza.	MIGD	MIGD MJUS MINT MSND MDSA MISM MTED CCAA EELL
	Medida 189. Fomento y/o consolidación de los servicios públicos atencionales de proximidad en el medio rural.	MIGD	MTED CCAA EELL
	Medida 190. Establecimiento de medidas específicas para adaptar los recursos especializados a las necesidades de las mujeres con discapacidad, utilizando servicios y medios para hacerlos plenamente inclusivos (lengua de signos, pictogramas, lectura fácil, traducción e interpretación, etc.), con atención igualmente a las mujeres con discapacidad en prisión.	MIGD	MIGD MDSA MSND CCAA EELL
	Medida 191. Establecimiento de puntos de contacto central únicos en línea, para garantizar que la atención llegue también a las víctimas que viven en zonas remotas o que no pueden físicamente acercarse a esos centros, mediante la creación de un sitio web único y una Aplicación móvil actualizadas en el que se facilite toda la información pertinente sobre los servicios de información, apoyo y protección disponibles y el acceso a ellos.	MIGD	MIGD MTED CCAA EELL

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 192. Elaboración de un catálogo de criterios y recomendaciones para la incorporación del enfoque interseccional en los recursos que acompañan y atienden a las víctimas de violencias machistas.	MIGD	MIGD MDSA MISM MSND
	Medida 193. Adaptación de espacios de atención al parto y nacimiento con determinadas garantías en casos en los que se haya indicios o se haya detectado violencia de género.	MIGD	MSND CCAA

Línea estratégica 3.3.
Mejorando la disponibilidad, universalidad y carácter integral de los recursos de información y asistencia integral a todas las víctimas (RECURSOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
3.3.1. Recursos de información especializados	Medida 194. Mejora y fortalecimiento de los recursos de información y asesoramiento a víctimas de violencia en la pareja o expareja, conforme a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y conforme a las Leyes autonómicas en la materia.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 195. Impulso y mantenimiento de servicios de información y asesoramiento especializados en violencias sexuales (trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados) y otras formas de violencias machistas en consonancia con los modelos y la red de recursos de cada CCAA.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 196. Especialización de los recursos y servicios de asesoramiento para garantizar información de calidad y especializada en violencias digitales.	MIGD	MIGD MCIN
	Medida 197. Creación de los servicios necesarios de información y apoyo profesional a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias machistas, proporcionando información en un lenguaje claro y comprensible, en un idioma que puedan entender y mediante formatos accesibles.	MIGD	MDSA CCAA
3.3.2. Recursos de asistencia social integral para las todas violencias machistas	Medida 198. Garantía de recursos habitacionales con un nivel de alojamiento de una plaza por cada 10.000 habitantes, conforme al informe explicativo del Convenio de Estambul.	MIGD	CCAA
	Medida 199. Activación del Plan Corresponsables u otras medidas similares de apoyo a la conciliación en dependencias o sedes de la red de atención y recuperación integral, para todas las violencias machistas.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 200. Creación y mantenimiento de centros de atención especializada y de referencia, 24 horas, para las violencias sexuales, en todas las provincias de España, adaptados y accesibles a las necesidades de las mujeres.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 201. Creación en todas las CCAA de recursos especializados ambulatorios y residenciales de recuperación integral para las víctimas de trata con fines de explotación sexual, las víctimas de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, con atención a las mujeres excarceladas víctimas de tales violencias.	MIGD	CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 202. . Diseño de un programa de acción específico de empleo para las víctimas de violencias sexuales.	MIGD	MIGD MTES
	Medida 203. Diseño de medidas para el fomento de acciones de inserción sociolaboral para mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.	MIGD	MIGD MTES CCAA
	Medida 204. Continuidad de los procesos de mejora de las condiciones laborales de los equipos de los servicios especializados dependientes de las administraciones públicas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL

Línea estratégica 3.4.
Alcanzando la autonomía económica, los derechos laborales y el acceso a una vivienda digna de las víctimas y supervivientes de las violencias Machistas (AUTONOMÍA ECONÓMICA, EMPLEO Y VIVIENDA)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
3.4.1. Autonomía económica	Medida 205. Establecimiento de medidas para facilitar el acceso al Ingreso Mínimo Vital a las víctimas de violencias machistas en el marco de la normativa vigente que regule dicha prestación.	MIGD	MISM
	Medida 206. Aprobación de un procedimiento para la concesión de ayudas económicas para las mujeres víctimas y supervivientes de violencias sexuales.	MIGD	MIGD CCAA
3.4.2. Derechos laborales	Medida 207. Revisión, y en su caso actualización, de las medidas establecidas para el desarrollo del programa de inserción sociolaboral para víctimas de violencia de género, aprobado mediante Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre.	MIGD	MIGD MTES
	Medida 208. Inclusión de un programa de acción específico para las víctimas de violencias sexuales inscritas como demandantes de empleo.	MIGD	MIGD MTES
3.4.3. Acceso a la vivienda	Medida 209. Realización de un diagnóstico de evaluación y situación sobre el acceso a la vivienda de las mujeres víctimas de violencia de género, para el impulso, en su caso, de nuevas medidas.	MIGD	MIGD MTMA CCAA
	Medida 210. Establecimiento de los mecanismos y medidas necesarias para garantizar el acceso prioritario de las víctimas de violencias sexuales a los programas al parque público de vivienda y a los programas de ayuda de acceso a la vivienda.	MIGD	CCAA
	Medida 211. Establecimiento de los mecanismos y medidas necesarias para garantizar el acceso prioritario de las víctimas de violencias sexuales a los establecimientos residenciales y otros centros de atención a las personas en situación de dependencia, con atención igualmente en el supuesto de excarcelación de estas mujeres víctimas.	MIGD	CCAA

Línea estratégica 3.5. Aumentando la protección y seguridad de las mujeres víctimas de las violencias machistas (PROTECCIÓN Y SEGURIDAD)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
3.5.1. Mejora de los sistemas de valoración del riesgo	Medida 212. Perfeccionamiento continuo del Sistema VIOGEN, así como de los otros sistemas usados por las CCAA.	MIGD	MINT CCAA
	Medida 213. Establecimiento de los mecanismos y medidas necesarias para realizar la evaluación del riesgo a las mujeres víctimas de violencias sexuales.	MIGD	MINT CCAA
	Medida 214. Establecimiento de baremos actualizados de valoración del riesgo adaptado a cada recurso especializado para cada tipo de violencia machista dentro del Sistema Viogen.	MIGD	MINT
	Medida 215. Definición de nuevos indicadores de seguimiento de la intervención, con diferenciación entre los indicadores de riesgo y los indicadores de conciencia de riesgo.	MIGD	MINT
	Medida 216. Elaboración e inclusión de indicadores de violencia económica o situación abusiva en lo económico, incluyendo igualmente indicadores sobre violencia vicaria.	MIGD	MINT
	Medida 217. Impulso de la entrada en el sistema VIOGEN de los Servicios Sociales de Base y/o de los Servicios de Atención especializada, autonómicos y municipales, con el fin de proporcionar una información cercana y actual sobre de la víctima y el entorno fundamental para la eficacia de la valoración y actualización del riesgo.	MIGD	MINT CCAA EELL
	Medida 218. Identificación de indicadores específicos para la protección de menores de edad víctimas de violencia de género y violencia sexual en el sistema VIOGEN y en los recursos especializados de recuperación integral.	MIGD	MINT
	Medida 219. Promoción y máxima difusión del «Protocolo Cero»: herramienta dirigida a valorar los testimonios de familiares e integrantes del entorno social de una víctima de maltrato para generar mecanismos policiales de protección adecuados, no condicionados a la interposición de denuncia previa, preservando las competencias de cada CCAA.	MIGD	MINT CCAA
	Medida 220. Reconocimiento y valoración de informes emitidos desde recursos específicos de atención psicológica, sociales y asistenciales.	MIGD	MINT CCAA EELL
	Medida 221. Supervisión del proceso de valoración del riesgo, y en su caso, valoración de la aplicación de medidas correctoras, cuando el mecanismo de valoración y la respuesta institucional no haya estado relacionado con la debida diligencia y la prevención de la violencia institucional.	MIGD	MINT
3.5.2. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: actuaciones policiales	Medida 222. Ampliación del número de efectivos de las Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM) y número de Especialistas en Mujer Menor - Guardia Civil (EMUME´s) especializadas para la atención a todas las violencias machistas, preservando las competencias de cada CCAA.	MIGD	MINT

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 223. Impulso de medidas para la prestación especializada de protección a las víctimas de violencias sexuales, en colaboración con los centros especializados en materia de igualdad y contra la violencia sexual y de género ampliando el número de Unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especializadas para la atención de todas las violencias Machistas.	MIGD	MINT CCAA EELL
	Medida 224. Inclusión de técnicas avanzadas para garantizar la eficacia de las investigaciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a fin de verificar y acreditar los hechos que puedan constituir violencia sexual, siempre preservando la integridad e intimidad de las víctimas y desde una intervención centrada en sus derechos, preservando la organización y competencias de cada CCAA.	MIGD	MINT CCAA EELL
3.5.3. Justicia	Medida 225. Informatización y uso extensivo de las tecnologías para agilizar procedimientos en el ámbito judicial (digitalización de expedientes, comunicaciones electrónicas entre operadores, etc.), y para la declaración de las víctimas y supervivientes.	MIGD	MJUS CCAA
	Medida 226. Agilización de la respuesta judicial con desburocratización y reducción de demoras. Impulso de la continuación del proceso de especialización de los órganos judiciales de investigación, enjuiciamiento y en su caso ejecución, para mejorar la calidad de la respuesta de la justicia en todo el territorio nacional.	MIGD	MJUS CCAA
	Medida 227. Colaboración en la elaboración de los protocolos e instrumentos necesarios para la coordinación de las administraciones competentes con los “Centros de Crisis 24 horas” regulados en el artículo 35 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.	MIGD	FISCALIA MJUS MINT CCAA
	Medida 228. Colaboración en la elaboración de los protocolos e instrumentos necesarios para la coordinación del sistema de recogida y conservación de muestras y evidencias no condicionada a denuncia previa conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.	MIGD	MJUS CCAA
	Medida 229. Colaboración en la implantación de los sistemas de videoconferencia que permitan la declaración de supervivientes d evidencias machista desde espacios habilitados en los centros de crisis o en otros espacios públicos donde las víctimas se encuentren recibiendo atención o en intervención siempre que lo soliciten por razones de bienestar o de seguridad.	MIGD	FISCALIA MJUS CCAA
Línea estratégica 3.6. Garantizando la reparación individual e integral (REPARACIÓN)			
Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
3.6.1. Reparación individual e integral	Medida 230. Diseño e implementación de un “Programa estatal de reparación integral del daño a las víctimas de violencia contra las mujeres”, teniendo también en cuenta a los hijos e hijas de las víctimas asesinadas, huérfanos y huérfanas de la violencia de género.	MIGD	MIGD

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 231. Establecimiento o cálculo de un baremo específico de indemnización económica por el daño físico y psicológico para víctimas de violencia machista, incluida la violencia vicaria.	MIGD	MIGD
	Medida 232. Agilización desde las administraciones públicas y sin dilaciones, con la finalidad de atenuar el daño psíquico causado por la violencia vivida, de las indemnizaciones económicas a las víctimas de todas las formas de violencias machistas por los daños y perjuicios producidos.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 233. Garantía de protección del derecho de todas las víctimas a un tratamiento terapéutico, social y de salud sexual y reproductiva.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 234. Garantía de manera diligente de la prestación de orfandad de los hijos e hijas de todas las formas de violencias machistas, cualquiera que sea su filiación, por naturaleza o por adopción.	MIGD	MISM CCAA
	Medida 235. Instar a la Comisión Nacional de Estadística Judicial a añadir la inclusión de los indicadores necesarios para evaluar la aplicación de los artículos 94 y 92.7 del Código Civil y, en general, los regímenes de custodia y visitas en los casos de violencias contra las mujeres. Promover su inclusión en los sistemas de gestión procesal para que esos indicadores se obtengan automáticamente.	MIGD	CNEJ
	Medida 236. Refuerzo de la atención para la reparación psicológica con intervención especializada a niños y niñas víctimas de violencias machistas en especial, de la violencia vicaria.	MIGD	MIGD MDSA
	Medida 237. Refuerzo de la atención especializada a la infancia víctima de violencias machistas y niñas víctimas de violencias sexuales, trata y explotación sexual, mejorando la coordinación con los recursos educativos, sanitarios y sociales.	MIGD	MIGD MDSA CCAA
	Medida 238. Reparación material mediante la articulación de una nueva línea específica de ayudas económicas, que complemente la indemnización procedente del agresor.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE
	Medida 239. Fomento del asociacionismo y consolidación de Redes de Apoyo y de ayuda mutua entre víctimas supervivientes.	MIGD	MIGD CCAA
	Medida 240. Impulso de programas de inserción laboral con mujeres supervivientes de violencia machista a través del apoyo y acompañamiento especializado para su inserción laboral.	MIGD	CCAA
	Medida 241. Armonización de criterios para garantizar los derechos de las víctimas españolas retornadas y los de sus hijos e hijas.	MIGD	MAUC MIGD
	Medida 242. Actos de reconocimiento simbólico ante la sociedad y con la colaboración de las víctimas y familiares, respetando las opiniones, decisiones y necesidades de las víctimas.	MIGD	MIGD CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 243. Promoción e inclusión de la voz y propuestas de las víctimas supervivientes en espacios y acciones públicas, desde el respeto y la escucha activa a las víctimas.	MIGD	AGE CCAA EELL

**Línea estratégica 3.7.
Desarrollando la respuesta ante la violencia vicaria de género (VIOLENCIA VICARIA)**

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
3.7.1. Actuando contra la violencia vicaria	Medida 244. Elaboración del primer «Plan de Actuación y Desarrollo de los derechos de los niños y niñas como víctimas directas de la violencia de género» dirigido al ámbito judicial, de familia, servicios sociales y servicios especializados.	MIGD	MDSA MJUS CGPJ FISCALIA
	Medida 245. Diseño de programas de atención especializada para las mujeres víctimas de violencia vicaria dentro del marco de los programas de las CCAA.	MIGD	CCAA
	Medida 246. Difusión de los derechos de las niñas y los niños víctimas de violencia de género, a la atención y asistencia psicológica especializada sin necesidad de solicitar la autorización paterna, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Civil, adecuado al marco de las CCAA.	MIGD	MIGD MJUS CCAA
	Medida 247. Actualización de protocolos de actuación contra la violencia de género que sufren las hijas y los hijos de las mujeres víctimas y supervivientes, con la participación de los niños, las niñas y personas adolescentes.	MIGD	MDSA MIGD
	Medida 248. Formación del personal y adaptación del sistema de ayudas a la modificación de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, que establece el sistema de ayudas públicas en favor de las víctimas directas o indirectas de delitos dolosos y violentos cometidos en España con resultado de muerte, o de lesiones graves, o de daños graves en la salud física o mental, de las víctimas de violencias sexuales y de violencia vicaria, conforme a la modificación operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.	MIGD	MDSA
	Medida 249. Impulso de medidas de derivación y coordinación de los servicios sociales y de protección a la infancia y la adolescencia con los servicios de atención especializada a menores de edad víctimas de violencia de género.	MIGD	MDSA MIGD CCAA
	Medida 250. Formación especializada en la protección de los niños, niñas y adolescentes a las figuras profesionales de atención con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género, incluida la violencia vicaria.	MIGD	MDSA FISCALÍA MIGD CCAA

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 251. Adaptación del funcionamiento de juzgados y tribunales la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en la atención a menores de edad hijos e hijas de víctimas de violencias machistas, y en los recursos a los que se deriven por la autoridad judicial.	MIGD	MJUS CCAA
	Medida 252. Implantación del sistema de “Casas de infancia” establecido en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.	MIGD	CCAA

EJE 4

Respuesta coordinada y multiagencia para la protección y garantía de los derechos de las víctimas y supervivientes de violencias machistas

Línea estratégica 4.1.

Reforzando y mejorando la respuesta institucional coordinada frente a las violencias machistas. (COORDINACIÓN)

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
4.1.1. Obligaciones institucionales para una coordinación eficaz: las víctimas y supervivientes en el centro.	Medida 253. Garantía y fortalecimiento, desde un enfoque centrado en las necesidades y derechos de las víctimas y supervivientes, de los mecanismos y espacios de coordinación presenciales y online entre todos los niveles de las administraciones públicas para el abordaje eficaz y eficiente de las violencias machistas.	MIGD	MIGD CCAA EELL
	Medida 254. Elaboración, actualización, adaptación y difusión, según la legislación reciente y los estándares internacionales de derechos humanos, de los distintos protocolos de actuación y coordinación frente a todas las formas de violencias machistas.	MIGD	CCAA EELL
	Medida 255. Adaptación de los protocolos de actuación y sus procedimientos a la diversidad de mujeres: mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, mujeres mayores y en edad de jubilación, mujeres jóvenes, mujeres en el ámbito rural, etc.	MIGD	CCAA EELL
	Medida 256. Refuerzo de la coordinación institucional con la red consular, en aras de supervisar la situación de las víctimas de violencias machistas fuera de España, y reforzando el protocolo interministerial para la atención, el traslado y el retorno de las españolas víctimas de violencia contra las mujeres en el exterior, así como en apoyo a organismos internacionales especializados, y a países socios de la cooperación española de desarrollo y acción humanitaria.	MIGD	MAUC MISM MIGD
	Medida 257. Fortalecimiento de la participación de los organismos institucionales estatales, autonómicos y locales en los que están representadas las asociaciones de mujeres, las asociaciones feministas y las supervivientes, para mejora de la respuesta institucional frente a todas las formas de violencias machistas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
	Medida 258. Puesta en funcionamiento la “Ventanilla única de la red de servicios sociales” conforme establece la medida 6 del “Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género”, preservando la organización y competencias de cada CCAA.	MIGD	MDSA CCAA
	Medida 259. Mejora de los canales para la derivación de recursos en materia de apoyo a la salud mental y acompañamiento psicológico, con abordaje específico en adicciones y patología dual.	MIGD	CCAA

**Línea estratégica 4.2.
Visibilizando y combatiendo la victimización secundaria (VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA)**

Actuaciones	Medidas	Unidad impulsora	Unidades responsables
4.2.1. Responsabilidades frente a la victimización secundaria	Medida 260. Diseño de actuaciones para combatir los estereotipos de género que persisten en las instituciones y organismos encargados de acompañar a las víctimas y supervivientes de violencias machistas, reforzando el buen trato y la respuesta a las mismas.	MIGD	MJUS MINT MIGD CCAA EELL
	Medida 261. Institucionalización y estandarización de la figura de la profesional facilitadora, de acompañamiento o de referencia en el recorrido por la red de atención a todas las violencias machistas y otras instituciones públicas que asisten a las víctimas.	MIGD	MINT MIGD CCAA EELL
	Medida 262. Establecimiento de mecanismos de análisis, evaluación y rendición de cuentas ante aquellos casos por violencia institucional desde el marco de la debida diligencia.	MIGD	MJUS MINT MIGD CCAA EELL
	Medida 263. Elaboración de diagnósticos para la identificación de obstáculos institucionales desencadenantes de la revictimización en relación a todas las formas de violencias machistas.	MIGD	MJUS MINT MIGD CCAA EELL
	Medida 264. Garantía de servicios públicos de calidad, permanentes, accesibles, adaptados y no discriminatorios con equipos especializados en violencias machistas que acompañen a las víctimas y supervivientes en su proceso de recuperación integral.	MIGD	MJUS MINT MIGD CCAA EELL
	Medida 265. Mejora de la respuesta y trato institucional de los equipos profesionales de todos los niveles de la administración pública en su actuación directa e indirecta con víctimas y supervivientes de violencias machistas.	MIGD	DEPARTAMENTOS COMPETENTES AGE CCAA EELL
	Medida 266. Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación con informes intermedios y finales sobre los recursos especializados estatales, autonómicos y locales de información, asistencia integral y reparación: 016, ATENPRO, dispositivos, servicios ambulatorios y servicios residenciales, sin perjuicio por los establecidos en las CCAA.	MIGD	MIGD CCAA EELL